


| | | |
|---|--|-------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES | Código: IVC-PD-39-F-01 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Julio 11 de 2014 |
| | | Página: 1 de 1 |

Dirección Territorial de ANTIOQUIA
Inspector de Trabajo EFREN MADRIGAL RIVERA
Número 016

| | | | | | | | |
|----------------|-----------------|---------------|-----------|-----------|-------------|-------------|------------------|
| CIUDAD: | MEDELLIN | FECHA: | 11 | 03 | 2016 | HORA | 8:30 A.M. |
|----------------|-----------------|---------------|-----------|-----------|-------------|-------------|------------------|

DEPOSITANTE

| | | | |
|-------------------------------------|---|---------------------------|--------------------------------|
| NOMBRE | BEATRIZ EUGENIA CORREA VIEIRA | | |
| No. IDENTIFICACION | 32109958 | | |
| CALIDAD | APODERADA | | |
| DIRECCION DE CORRESPONDENCIA | CARRERA 43 A No 18 SUR - 135 PISO 4 MEDELLIN | | |
| No TELEFONO | 3755200 | Correo Electrónico | bcorrea@conconcreto.com |

TIPO DE DEPÓSITO


| | | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| HACE EL DEPOSITO DE | Convención Colectiva | <input checked="" type="checkbox"/> | Pacto Colectivo | <input type="checkbox"/> | Contrato Sindical | <input type="checkbox"/> |
| CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA | CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. | | | | | |
| Y SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small> | Organización Sindical | <input type="checkbox"/> | Trabajadores | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| CUYA VIGENCIA ES | 05/03/2016 - 04/03/2018 | | | | | |
| No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small> | 1453 | AMBITO DE APLICACIÓN | | Nacional | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | | | | Regional | <input type="checkbox"/> | |
| | | | | Local | <input type="checkbox"/> | |
| REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small> | | No. Folios | | | | |

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


EFREN MADRIGAL RIVERA
 (Nombre y firma)
 Inspector de Trabajo de ANTIOQUIA


BEATRIZ EUGENIA CORREA VIEIRA
 (Nombre y firma)
 El Depositante

Rad: 54222
cal: 332100
MARZO 22. 2016

40 Folios, 61 Folios ²²



MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

RADICADO No. 3673
MEDELLÍN

HORA 11 MAR 2016

RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA

Correspondencia

Medellín, Marzo 10 de 2016

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
División de relaciones colectivas
E. S. D.

REF: Depósito Convención Colectiva de Trabajo
Suscrita entre la Empresa CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. y el
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Y OBRAS PUBLICAS "SINDICONS"
Vigencia 2016 - 2018

En mi calidad de Apoderada General de la firma CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., me permito remitir para ser depositada ante ese Ministerio, el texto de la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre la Empresa y la organización sindical Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de la Construcción y Obras Públicas "SINDICONS", el diez (10) de Marzo del 2016.

Vigencia de la Convención Colectiva: Dos (2) años
Personal vinculado a la Compañía 2548
Trabajadores beneficiados de la Convención 1453

Se adjunta original de la Convención Colectiva de trabajo con la firma de las partes que participaron en la etapa de Arreglo Directo.

NOTIFICACIONES: Los señores de SINDICONS las recibirán en la Diagonal 50 No 49 - 14, Oficina 609, Edificio Juan Pablo González, Medellín, teléfono 512 60 24

Atentamente,
Beatriz E Correa V.
BEATRIZ EUGENIA CORREA VIEIRA
Abogada Laboral
T.P. 157109 del C.S.J.

Copia Archivo Empresa

| | | |
|---|---|------------------------------|
| MEDELLÍN Teléfono [57] (4) 402 5700 / Fax [57] (4) 402 5786 | BOGOTÁ Teléfono [57] (1) 620 2168 / Fax [57] (1) 214 6333 | Colombia • Suramérica |
| contactenos@conconcreto.com | www.conconcreto.com | Nº 890.901.110-8 |

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO
Marzo 2016 - Marzo 2018

Suscrita entre la Empresa Constructora Conconcreto S.A. y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de la Construcción y Obras Públicas "SINDICONS"

En el municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, a los diez (10) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016) en las oficinas de la empresa Constructora Conconcreto S.A., ubicada en la carrera 42 No. 75-125, Autopista Sur, Itagüí, se reunieron los señores: MARIA DEL PILAR RESTREPO COLONIA, JUAN CARLOS CUBILLOS ESCUDERO, MAURICIO OSPINA ORTIZ Y JUAN ANTONIO ECHEVERRI RESTREPO, en representación de la empresa Constructora Conconcreto S.A., asesorados por los señores: ANA SOFIA TOBON NOVA, JUAN GUILLERMO SALDARRIAGA SALDARRIAGA y BEATRIZ EUGENIA CORREA VIEIRA, quienes por una parte, se llaman LA EMPRESA, y de otra los señores JHON JAIRO MARULANDA RODRIGUEZ, ERNESTO FIDEL RUDAS GÓMEZ, ELVER DE JESÚS CÁRCAMO, OSCAR EMILIO GONZÁLEZ y LUIS ADEL IBARGUEN, en representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de la Construcción y Obras Públicas "SINDICONS", representantes de los trabajadores sindicalizados de la Constructora Conconcreto S.A., parte que en adelante se denomina "EL SINDICATO", asesorados por los señores, JOSÉ ISAÍAS RÍOS TEJADA, Presidente Nacional de "SINDICONS" y el señor, LUIS GUILLERMO CUARTAS MADRID, Presidente Dirección Territorial de Antioquia de "SINDICONS", con el fin de elevar a Convención Colectiva de Trabajo, el acuerdo logrado en la etapa de Arreglo Directo.

Quienes concurren a este acto en nombre y representación de LA EMPRESA y del SINDICATO, tienen poder amplio y suficiente para convenir y firmar la presente Convención Colectiva de Trabajo.

La convención pactada se contrae en las siguientes estipulaciones:

1. PERMISO SINDICAL REMUNERADO

LA EMPRESA concede a sus trabajadores los siguientes permisos remunerados, con el salario básico que devenga cada trabajador.

- a. Para cumplir comisiones sindicales, se da permiso a los trabajadores designados por el SINDICATO, por un total de setecientos setenta horas (770) horas mensuales no acumulables.
- b. Para adelantar cursos de educación sindical, se da permiso a seis (6) trabajadores durante treinta (30) días a cada uno por cada año de vigencia de la presente convención.

- c. Para asistir a Asambleas Nacionales se da permiso a catorce (14) trabajadores, dos (2) veces en el año, por el término que duren éstas, más un (1) día para la ida y otro para el regreso.
- d. Para asistir a Congresos Sindicales por el tiempo que duren estos y en la forma y sistemas establecidos por la ley.
- e. Para asistir a Asamblea General Sindical, dos (2) horas tres (3) veces por año.

2. PERMISOS REMUNERADOS

- a. Comisión Negociadora: LA EMPRESA concede permiso remunerado a la Comisión Negociadora de este pliego por los días que duraron las negociaciones del petitorio que conformaron este acuerdo, o sea hasta el trece (13) de Marzo del año 2016.
- b. E.P.S.: LA EMPRESA concede a sus trabajadores permiso remunerado para asistir a citas médicas en la E.P.S., según reglamentación de la misma.

A juicio de LA EMPRESA se concede permiso remunerado para atender casos de urgente necesidad, fuerza mayor y por calamidad, previa autorización del Director de la Obra o de la persona en quien él delegue.

- c. Otros permisos remunerados:

LA EMPRESA da los siguientes permisos remunerados con el salario básico en la siguiente forma:

- I. Por maternidad de la esposa o compañera, se da aplicación a la Ley María (L.755 del 23 de julio de 2002).

El único soporte válido para el otorgamiento de la licencia remunerada de paternidad es el registro civil de nacimiento, el cual debe presentarse a la EPS a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.

Cuando el trabajador haya disfrutado de estos días y la EPS no reconozca la licencia remunerada, se descontará el tiempo pagado por este concepto.

- II. Cuando en la esposa o compañera del trabajador inscrita ante LA EMPRESA se produzca un aborto de dos (2) meses en adelante, LA EMPRESA da permiso por dos (2) días solares

Convención Colectiva de Trabajo marzo 2016 - marzo 2018

- III. Por muerte de los padres del trabajador, cónyuge o compañera permanente, hijos del trabajador, abuelos del trabajador, nietos del trabajador, hermanos del trabajador, padres del cónyuge, compañero(a) (suegros), hijos del cónyuge, compañero(a) permanente, (hijastros), padres adoptantes, o hijos adoptivos, se otorga una licencia por luto, de conformidad con la Ley 1280 del 05 de enero de 2009.

El soporte valido para el pago del permiso por luto, es el Registro Civil de Defunción del familiar fallecido.

- IV. Cuando el trabajador contraiga matrimonio, LA EMPRESA concede siete (7) días solares.
- V. Para asistir al entierro de un compañero de trabajo, LA EMPRESA concede permiso, hasta por un máximo de quince (15) trabajadores, por el tiempo que dure la ceremonia.

3. SALARIOS MÍNIMOS

Durante la vigencia de la presente convención los salarios mínimos para jornada ordinaria diurna, para los trabajadores vinculados o que ingresen al servicio de LA EMPRESA son:

1. Para los ayudantes, celadores, mensajeros, aseadoras y manipuladores de alimentos, vinculados con antelación a la vigencia de la convención 2.006 - 2008, el salario mínimo de la categoría, durante la vigencia de la convención es el salario mínimo legal vigente más setecientos setenta y tres pesos (\$773), equivalente en el año 2016 a veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco pesos (\$23.755).

Para los ayudantes, celadores, mensajeros, aseadoras y manipuladores de alimentos, con nuevos contratos de trabajo, el mínimo de ingreso para jornada ordinaria diurna es de mil doscientos cincuenta pesos (\$1250), por encima del salario mínimo legal y durante la vigencia de la convención, equivalente para el año 2016 a veinticuatro mil doscientos treinta y dos pesos (\$24.232)

2. Para los ayudantes entendidos vinculados con antelación a la vigencia de la convención 2.006 - 2.008, el salario mínimo de la categoría, es el salario mínimo legal vigente más mil pesos (\$1000) durante la vigencia de la convención, equivalente en el año 2016 a veintitrés mil novecientos ochenta y dos (\$23.982)

Convención Colectiva de Trabajo marzo 2016 - marzo 2018

Para los ayudantes entendidos, con nuevos contratos de trabajo, el mínimo de ingreso para jornada ordinaria diurna es el salario mínimo legal vigente más mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$1546) durante la vigencia de la convención, equivalente en el año 2016, a veinticuatro mil quinientos veintisiete pesos (\$24.527).

3. Para los Oficiales de segunda categoría: Construcción, carpinteros, plomeros, oficial electricista, vinculados con antelación a la vigencia de la convención 2006- 2008, el salario mínimo de la categoría es: Treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos (\$36.483)

Para los Oficiales de segunda categoría: Construcción, carpinteros, plomeros, oficial electricista, con contratos de trabajo nuevos, el salario mínimo de la categoría es: Treinta y siete mil treinta y dos pesos (\$37.032)

4. Para los Oficiales de primera categoría: Construcción, carpinteros, plomeros, oficial electricista; vinculados con antelación a la vigencia de la convención 2006- 2008, el salario mínimo de la categoría es: Treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos (\$38.446)

Para los Oficiales de primera categoría: Construcción, carpinteros, plomeros, oficial electricista; con nuevos contratos de trabajo, el salario mínimo de la categoría es: Treinta y nueve mil veintitrés pesos (\$39.023)

5. Electricista segunda categoría taller es: cuarenta mil trescientos ochenta pesos (\$40.387)
6. Electricista primera categoría taller es: Cuarenta y ocho mil ciento setenta y siete pesos (\$48.177)
7. Cadenero segunda categoría es: Treinta y ocho mil doscientos nueve pesos (\$38.209)
8. Cadenero primera categoría y Ejero es: Cuarenta y un mil ciento veinticinco pesos (\$41.125)
9. Herramientero, Auxiliar Almacén es: Treinta y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos (\$32.853).
10. Conductor vehículo liviano es: Treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesos (\$36.752)
11. Conductor vehículo mediano es: Cuarenta y un mil ciento veinticinco pesos (\$41.125)

Convención Colectiva de Trabajo marzo 2016 - marzo 2018

- 12. Conductor vehículo pesado es: Cuarenta y tres mil ochocientos cinco pesos (\$43.805)
- 13. Mecánico de segunda categoría y pintor automotriz es: Cuarenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesos (\$45.978)
- 14. Mecánico de primera categoría es: Sesenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos (\$65.198)
- 15. Operador equipo liviano es: Treinta y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos (\$36.245)
- 16. Operador equipo mediano es: Cuarenta mil ciento cuarenta y dos pesos (\$40.142)
- 17. Operador equipo pesado es: Cuarenta y siete mil setecientos cuatro pesos (\$47.704)
- 18. Soldador de segunda categoría y tornero de segunda categoría es: Cuarenta mil ciento cuarenta y dos pesos (\$40.142)
- 19. Soldador de primera categoría y tornero de primera categoría es: Cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos (\$49.164)
- 20. Maestro o encargado de segunda categoría es: Cincuenta y un mil ochocientos doce pesos (\$51.812)
- 21. Maestro o encargado de primera categoría es: Sesenta y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$63.742)
- 22. Almacenista segunda categoría y llevador de tiempo es: Cuarenta mil seiscientos dieciocho pesos (\$40.618)
- 23. Almacenista primera categoría es: Cincuenta mil seiscientos quince pesos (\$50.615)
- 24. Operador de tracto camión es: Cuarenta y siete mil setecientos cuatro pesos (\$47.704)

Para oficiales y demás oficios, los mínimos de ingreso para jornada ordinaria diurna, acordados en la presente convención, serán reajustados a partir del siete (7) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017), teniendo en cuenta el mayor valor que resulte entre el porcentaje de crecimiento del costo de vida indicado por el DANE, índice de precios al consumidor (IPC), calculado de Marzo de 2016 a Febrero de 2017, más 0.5% (cero punto cinco por ciento) y el incremento autorizado por el Gobierno Nacional para el Salario Mínimo Legal Vigente del año 2017 más 0.25 %

(cero punto veinticinco por ciento), aplicables para éste periodo y para éstos rangos de oficios.

LA EMPRESA reclasificará a todos los trabajadores a medida que se vayan capacitando y en la medida que existan las vacantes correspondientes.

4. RETENCIÓN DE AUMENTOS

El reajuste de la primera semana de cada período de aumento salarial de que tratan los acápite respectivos de la cláusula 3ª de esta convención y que corresponda a los trabajadores beneficiarios de la misma, se entregará por LA EMPRESA al tesorero del "SINDICATO" en cada sede, de acuerdo con las obras administradas por cada una de ellas.

Esta deducción se entrega por LA EMPRESA a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del pago respectivo a los trabajadores.

5. AUXILIO AL SINDICATO

LA EMPRESA auxilia al SINDICATO con la suma de veintiséis millones seiscientos veinte mil pesos M.L. (\$26.620.000) durante la vigencia de la presente convención, este auxilio es pagado por la EMPRESA así: cincuenta por ciento (50%), equivalente a trece millones trescientos diez mil pesos (\$13.310.000), a la firma de la presente convención, el cincuenta por ciento (50%) restante, equivalente a trece millones trescientos diez mil pesos (\$13.310.000), al cinco (5) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).

Este auxilio es distribuido entre Sindicons Nacional y las seccionales de Bogotá y Medellín.

6. PRESTACIONES EXTRALEGALES

LA EMPRESA paga durante la vigencia de esta convención las siguientes prestaciones extralegales a sus trabajadores.

- a. Subsidio de maternidad: equivalente a Ciento setenta y dos mil quinientos pesos (\$172.500), cuando en el hogar del trabajador nazca un hijo. Igual auxilio se paga cuando en la esposa o en la compañera del trabajador se produzca un aborto de dos (2) meses en adelante.
- b. Matrimonio: LA EMPRESA paga un auxilio de a Ciento setenta y dos mil quinientos pesos (\$172.500), cuando el trabajador contraiga matrimonio legal.

Convención Colectiva de Trabajo marzo 2016 - marzo 2018

- c. Defunción de familiares: LA EMPRESA paga setecientos veinte mil ochocientos noventa y tres pesos (\$720.893), por la muerte del cónyuge o compañera inscrita en LA EMPRESA y de los hijos del trabajador.

Por la muerte de los padres o de los hermanos del trabajador, que dependan económicamente de éste, LA EMPRESA paga la suma de doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$257.462), como auxilio de defunción.

- d. Muerte del Trabajador: LA EMPRESA paga la suma única de Un millón trescientos sesenta y nueve mil setecientos dos pesos (\$1.369.702), cada que fallezca un trabajador estando al servicio de LA EMPRESA.

Este auxilio se da a uno de los padres, o de los hijos, o de la cónyuge o compañera inscrita en LA EMPRESA y se da a quien previa y preferencialmente presente los respectivos certificados, con la advertencia de que es un auxilio fuera de lo establecido por la ley.

- e. Anteojos: LA EMPRESA da un auxilio de Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos (\$154.477), a cada uno de los trabajadores cuando los formule la E.P.S., y sólo se da un auxilio cada dos (2) años.

Además se da un auxilio de Cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos (\$54.065), para aquellos trabajadores que teniendo anteojos, tengan un cambio de lentes, debidamente formulados por médicos de la E.P.S. El cambio de lentes no se aprueba para frecuencias inferiores a un año.

Parágrafo 1: Los anteriores auxilios se dan cuando el respectivo beneficiado con ellos, presente las partidas o certificados idóneos.

Parágrafo 2: Para el segundo año el valor de los auxilios se efectúa teniendo en cuenta el mayor valor que resulte entre el porcentaje de crecimiento del costo de vida indicado por el DANE, índice de precios al consumidor (IPC), calculado de Marzo de 2016 a Febrero de 2017, más 0.5% (cero punto cinco por ciento) y el incremento autorizado por el Gobierno Nacional para el Salario Mínimo Legal Vigente del año 2017 más 0.25 % (cero punto veinticinco por ciento), aplicables para éste periodo.

- f. Prima de vacaciones: LA EMPRESA reconoce a los trabajadores vinculados a la empresa con antelación a la vigencia de la convención 2006 - 2008, que se beneficien de esta convención, siete (7) días de sueldo básico, en el momento de disfrutar sus vacaciones, o

Convención Colectiva de Trabajo marzo 2016 - marzo 2018

proporcionalmente en la liquidación definitiva de su contrato de trabajo, siempre y cuando haya laborado en LA EMPRESA, al menos cien (100) días continuos.

LA EMPRESA reconoce a los trabajadores con nuevos contratos de trabajo de las categorías 1º, 2º, 3º y 4º que se beneficien de esta convención cinco (5) días de sueldo básico, en el momento de disfrutar sus vacaciones, o proporcionalmente en la liquidación definitiva de su contrato de trabajo, siempre y cuando haya laborado en LA EMPRESA, al menos cien (100) días continuos.

- g. Prima de Navidad o aguinaldo: LA EMPRESA da una prima de Navidad o aguinaldo a los trabajadores vinculados con antelación a la vigencia de la convención 2006 – 2008, catorce (14) días de salario básico, siempre y cuando el trabajador haya laborado por lo menos desde el primero (1) de julio del respectivo año en adelante o proporcionalmente por el tiempo servido durante el segundo semestre. Es entendido que es requisito para tener derecho a esta prima, que el trabajador esté vinculado a LA EMPRESA al primero (01) de noviembre de ese año.

LA EMPRESA da una prima de Navidad o aguinaldo a los trabajadores con nuevos contratos de trabajo de las categorías 1º, 2º, 3º y 4º que se beneficien de esta convención, cinco (5) días de salario básico, siempre y cuando el trabajador haya laborado por lo menos desde el primero (1) de julio del respectivo año en adelante o proporcionalmente por el tiempo servido durante el segundo semestre. Es entendido que es requisito para tener derecho a esta prima, que el trabajador esté vinculado a LA EMPRESA al primero (01) de Noviembre de ese año.

- h. Uniformes y zapatos: LA EMPRESA suministra gratuitamente a sus trabajadores una dotación completa de uniformes y zapatos a finales del mes de abril de cada año, una dotación completa de uniformes y zapatos en el mes de agosto de cada año y en el mes de diciembre de cada año, las dotaciones serán de dril, de camisa manga larga o corta, según la región y los zapatos serán de buena calidad y acordes con el oficio desempeñado por el trabajador.

Cuando por razones del oficio y/o de Seguridad Industrial, se requiera de una dotación diferente esta reemplaza la dotación antes citada. LA EMPRESA notificará al SINDICATO, el listado de las personas que recibieran dotación especial.

Tienen derecho a esta dotación los trabajadores que hayan laborado por lo menos dos (2) meses continuos en LA EMPRESA dentro del respectivo período de la entrega.

Esta cláusula sustituye la legal.

- i. Auxilio de educación: LA EMPRESA da auxilios de educación para los hijos de los trabajadores, en la siguiente forma:
- I. Un auxilio para primaria a razón de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos (\$59.437) por año en proporción de cuatro (4) por cada cinco (5) trabajadores.
 - II. Un auxilio para bachillerato de Ciento dieciocho mil ochocientos setenta y seis pesos (\$118.876) por año, en proporción de seis (6) por cada diez (10) trabajadores.
 - III. Un auxilio para estudios técnicos a razón de Ciento ochenta y ocho mil doscientos dieciocho pesos (\$188.218) por año en proporción de dos (02) por cada veinte (20) trabajadores.
 - IV. Un auxilio para universidad a razón de Doscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos (\$257.564) por año en proporción de dos (02) por cada veinte (20) trabajadores.

Para tener derecho a los anteriores auxilios el trabajador debe acreditar el respectivo plantel educativo, los estudios que haya recibido el hijo junto con el certificado de estudio y certificado de matrícula correspondiente. Los auxilios a que se refiere esta cláusula se rifarán, por parte de LA EMPRESA y EL SINDICATO entre los meses de enero y febrero de cada año.

En el caso de que no se presenten solicitudes suficientes para copar alguno o algunos de los auxilios antes mencionados, el excedente se distribuirá entre los restantes auxilios, donde no se hayan agotado las solicitudes.

Parágrafo 1: Para el segundo año el valor de los auxilios se efectúa teniendo en cuenta el mayor valor que resulte entre el porcentaje de crecimiento del costo de vida indicado por el DANE, índice de precios al consumidor (IPC), calculado de Marzo de 2016 a Febrero de 2017, más 0.5% (cero punto cinco por ciento) y el incremento autorizado por el Gobierno Nacional para el Salario Mínimo Legal Vigente del año 2017 más 0.25 % (cero punto veinticinco por ciento), aplicables para éste periodo.

- j. Prima de retiro por pensión de vejez: Cuando un trabajador reciba la resolución que le reconoce la pensión por vejez, LA EMPRESA le otorga la suma de un millón doscientos mil pesos M.L. (\$1.200.000) siempre y cuando tenga contrato vigente con LA EMPRESA.

7. PRESTACIONES SOCIALES Y PRIMA DE SERVICIOS

LA EMPRESA liquida y paga las prestaciones sociales con base en los factores de ley.

8. RÉGIMEN CONTRACTUAL: ESTABILIDAD

LA EMPRESA suscribe contratos por terminación de obra y por labor determinada para ajustarse a la demanda de personal en la obra. Cuando la obra termine y LA EMPRESA tenga otros frentes de trabajo, podrá celebrar nuevo contrato de trabajo con el personal que quedó cesante o trasladarlo a nuevos frentes de trabajo.

LA EMPRESA podrá celebrar contratos a término indefinido con los trabajadores que ella necesite.

LA EMPRESA establece para el personal que ingrese a su servicio, un período de prueba de cuarenta y cinco (45) días. En los contratos a término fijo inferiores a un (1) año, éste es de acuerdo con la ley. El personal que se retire o sea retirado y vuelva a ser contratado por LA EMPRESA, antes de tres (3) meses después de su desvinculación, no se le aplicará el período de prueba, y a su salario, si regresa dentro de los seis (6) meses siguientes, se le reconocerán los aumentos convencionales realizados durante ese período.

9. PRESTAMOS

- a. El fondo de vivienda en LA EMPRESA durante la vigencia de esta convención será de Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) con destino a la construcción, reparación y ampliación de vivienda o compra de lote.

LA EMPRESA facilitará asistencia técnica con el objeto de que las viviendas cumplan su cometido.

- b. El fondo de LA EMPRESA durante la vigencia de la presente convención, será de Doce millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos (\$12.656.000) para préstamos a sus trabajadores con el fin de que atiendan asuntos de calamidad doméstica. Estos préstamos se darán sin interés y serán amortizados a razón del diez por ciento (10%) del sueldo básico del trabajador.

PARAGRAFO: En casos especiales y a criterio de LA EMPRESA, ésta les podrá hacer préstamos al trabajador, los cuales serán descontados quincenalmente de su salario.

10. DOCUMENTACIÓN PARA SUBSIDIO FAMILIAR

LA EMPRESA recibirá de los trabajadores oportunamente la documentación requerida para gozar del subsidio familiar y la remitirá a la respectiva Caja de Compensación Familiar, para los fines consiguientes.

11. PAGO DE SUELDO POR INCAPACIDAD

Cuando la incapacidad expedida al trabajador por enfermedad común, sin hospitalización, sea hasta de tres (3) días, LA EMPRESA pagará al trabajador, la totalidad de éstos conforme la Ley. Cuando la incapacidad sea de más de tres (3) días y hasta sesenta (60) días, LA EMPRESA pagará el veinte por ciento (20%) adicional a lo que reconozca la E.P.S.

12. RETENCIÓN DE CUOTAS

LA EMPRESA se compromete a descontar de los salarios de los trabajadores que se beneficien de esta convención o que posteriormente se adhieran a ella las cuotas ordinarias del uno por ciento (1%) sobre el salario básico o el que fijen los estatutos del SINDICATO. Estos dineros serán entregados al tesorero del SINDICATO, en la misma forma estipulada en la cláusula quinta (5) de la presente convención.

13. PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

LA EMPRESA destinará un trabajador en cada obra para la preparación de los desayunos y almuerzos. Si fuere muy numeroso el personal, esta preparación será reforzada con uno o más trabajadores a criterio de LA EMPRESA. Además LA EMPRESA suministrará un lugar adecuado para esta labor, lo mismo que el combustible necesario para la preparación de alimentos. Cuando sea necesario trabajar después de las 7:00 de la noche, como prolongación de la jornada ordinaria, LA EMPRESA suministrará a todos sus trabajadores gratuitamente alimentación nutritiva.

14. TIEMPO PARA DESAYUNAR

LA EMPRESA concederá a los trabajadores veinte (20) minutos para desayunar, entre las 7:00 a.m. y las 8:00 a.m. y por grupos de trabajadores, cuando las necesidades de LA EMPRESA lo exijan.

15. DESCANSO A LA HORA DEL ALMUERZO

Cuando sea posible suspender totalmente la obra a la hora del almuerzo, saldrá todo el personal a almorzar y descansar. Cuando no sea posible suspender la obra se reducirá el ritmo de trabajo dando oportunidad al personal de almorzar y descansar por turnos.

16. AGUA POTABLE Y NORMAS DE SEGURIDAD

LA EMPRESA proporcionará a los trabajadores agua potable y elementos que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores, de conformidad con las normas que sobre el particular establezca la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial del Ministerio de la Protección Social.

17. TRABAJO EN TIEMPO DE LLUVIA

Los trabajadores en tiempo de lluvia laborarán bajo techo, si por circunstancias o por razones del oficio el trabajador laboreare al descubierto, LA EMPRESA no lo obliga a trabajar en tiempo de lluvia y no le hará ningún descuento de su salario por este concepto.

Salvo en casos urgentes en los cuales LA EMPRESA se vea obligada a no suspender el trabajo, suministrará a todos sus trabajadores implementos adecuados para trabajo bajo la lluvia.

18. BOTIQUÍN

LA EMPRESA mantendrá en todas las obras un botiquín de emergencia compuesto por lo menos de los siguientes elementos: Algodón, gasa, micropore, alcohol, antisépticos, guantes desechables, tijeras, curitas, y vendajes. LA EMPRESA instruirá a algunos de sus trabajadores en la prestación de primeros auxilios para casos de accidentes o enfermedades súbitas en el trabajo.

19. SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

LA EMPRESA mantendrá en la obra herramientas apropiadas para los trabajadores, implementos de protección tales como guantes de cuero y de caucho, botas, anteojos de soldadura, etc. Todos ellos de buena calidad. Estos elementos serán suministrados en calidad de préstamo al personal y su deterioro será por cuenta de LA EMPRESA salvo que el deterioro se cause por culpa del trabajador, en cuyo caso reconocerá su valor.

20. SEMANAS DE CINCO (5) DÍAS

La semana de trabajo en LA EMPRESA se compondrá de cuarenta y ocho (48) horas ordinarias, las cuales se distribuirán de lunes a viernes de cada semana, quedando terminado en este día el tiempo ordinario de trabajo. Cuando en la semana se presente un día festivo, las cuarenta (40) horas ordinarias se laborarán distribuidas en los cuatro (4) días restantes de la semana.

21. AUXILIO DE TRANSPORTE

La empresa reconocerá a los trabajadores vinculados con antelación a la vigencia de la convención 2006 – 2008, cuatro (4) pasajes diarios con el valor que tengan para el usuario en el transporte urbano, desde la fecha de su vigencia

Este subsidio se pagará a los trabajadores que se encuentren disfrutando de permiso para comisión sindical

Este subsidio no se pagará a los trabajadores que transporte LA EMPRESA por su cuenta.

Este subsidio sustituye el de ley.

LA EMPRESA reconocerá a los trabajadores con nuevos contratos de trabajo de las categorías 1º, 2º, 3º y 4º, el subsidio de transporte legal vigente a quienes por ley tengan derecho, desde la fecha de su vigencia.

Este subsidio se pagará a los trabajadores que se encuentren disfrutando de permiso para comisión sindical.

Este subsidio no se pagará a los trabajadores que transporte LA EMPRESA por su cuenta.

22. RENDICIÓN DE INFORMES Y RECIBOS

LA EMPRESA se compromete a suministrar a petición de sus trabajadores, las certificaciones que requiera para cooperativas, bancos, entidades de crédito, etc. Así mismo LA EMPRESA dará a sus trabajadores recibo por cada documento que éste entregue con destino a la Caja de Subsidio Familiar.

23. ACCESO A LAS OBRAS

LA EMPRESA se compromete a que tanto la Junta Directiva del SINDICATO, como la comisión de reclamos tengan acceso a las obras que estén haciendo.

24. CARÁCTER NO SALARIAL

No constituyen salario las prestaciones extralegales aquí pactadas; con excepción de la cláusula veintiuno (21) Auxilio de transporte.

25. CLÁUSULAS VIGENTES

Las cláusulas, párrafos, literales, numerales y apartes estipulados en convenciones anteriores que están vigentes y que no hayan sido modificadas, o sustituidas en la presente convención, conservarán su plena validez.

Las partes reiteran que las cláusulas contenidas, constituyen y conforman la única convención colectiva de trabajo que queda vigente en LA EMPRESA Concreto S.A.

26. FOLLETOS

LA EMPRESA se compromete a editar folletos de la presente convención colectiva de trabajo y suministrará uno a cada uno de sus trabajadores a su servicio.

27. VIGENCIA, DENUNCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente convención colectiva tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir del cinco (5) de Marzo del año 2.016 y con término el cuatro (4) de Marzo del año 2.018, ambas fechas inclusive.

Las partes podrán con la anterioridad estipulada por la Ley, a la fecha del vencimiento previsto, denunciar en todo o en parte, la presente convención colectiva de trabajo, provenientes del acuerdo aquí celebrado. Si no hubiere

Convención Colectiva de Trabajo marzo 2016 - marzo 2018

denuncia, se entenderá que ésta queda prorrogada en los términos y condiciones aquí pactadas.

Su aplicación se dará en los términos de la Ley a todos los trabajadores de la Constructora Concreto S.A., que se beneficien de ella.

Las partes dejan constancia de su satisfacción por el acuerdo logrado, el cual da solución definitiva al diferendo existente en LA EMPRESA.

Se firma a los diez (10) días del mes Marzo del año dos mil dieciséis (2016) en cinco (5) ejemplares de un mismo valor y tenor, con destino a las partes y para el depósito de Ley ante el Ministerio de la Protección Social, Dirección Territorial de Antioquia.

POR LA EMPRESA:



MARIA DEL PILAR RESTREPO C.



JUAN CARLOS CUBILLOS E.


MAURICIO OSPINA ORTIZ.


JUAN ANTONIO ECHEVERRI.

ASESORES EMPRESA


JUAN GUILLERMO Saldarriaga S.

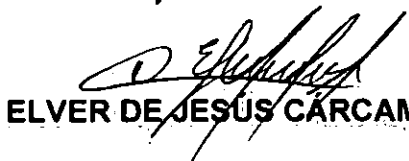

ANA SOFIA TOBON NOVA


BEATRIZ E. CORREA VIEIRA

POR EL SINDICATO:


ERNESTO FIDEL RUDAS GÓMEZ


JHON JAIRO MARULANDA R.


ELVER DE JESUS CARCAMO


OSCAR EMILIO GONZALEZ

Convención Colectiva de Trabajo marzo 2016 - marzo 2018

[Signature]
LUIS ADEL IBARGUEN

ASESORES

[Signature]
JOSE ISAÍAS RÍOS TEJADA
Presidente Nacional de "SINDICONS"

[Signature]
LUIS GUILLERMO CUARTAS MADRID
Presidente Regional "SINDICONS"

MINISTERIO DEL TRABAJO

Hoy a los 11 MAR 2016, Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano
Tramites. de la Dirección Territorial de Antioquia, recibió la Convención
Colectiva Pacto Colectivo Laudo Arbitral Contrato Sindical
de Acuerdo firmado el día 10/03/2016
entre la empresa Constructora Concreto S.A
Sindicato Sindicato
o sus trabajadores

ENTREGADO POR: Beatriz E. Torres V.
RECIBIDO POR: [Signature]
Auxiliar Administrativo

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 1



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

SIGLA: CONCONCRETO S.A.

MATRICULA: 21-444469-04

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT 890901110-8

CERTIFICA

=====

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2015

=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 43 A 18 SUR 135 PISO 4
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.8597, otorgada en la Notaría 4 de Medellín, en diciembre 26 de 1961, registrada su extracto inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín el 13 de enero de 1962, y posteriormente en marzo 03 de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad limitada denominada:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado: 0013574306 - ATPMRUNI

Página: 2



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

CON - CONCRETO LIMITADA

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.6258 del 11 de octubre de 1962, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.7431 del 17 de diciembre de 1964, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.1833 del 6 de mayo de 1965, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.4264 del 27 de octubre de 1966, de la Notaría 5a. de Medellín.

No.4650 del 2 de diciembre de 1968, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.225 del 29 de enero de 1969, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.3454 del 29 de octubre de 1969, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.2705 del 4 de junio de 1970, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación por la de:

CON - CONCRETO INGENIEROS CIVILES LIMITADA
pudiendo utilizar los nombres de "CON-CONCRETO LTDA" o
"CONCONCRETO LTDA"

No.7306 del 17 de diciembre de 1973, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.650 del 30 de abril de 1975, de la Notaría 10a. de Medellín.

No.4697 del 31 de diciembre de 1977, de la Notaría 11a. de Medellín.

No.657 del 17 de marzo de 1982, de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, entre otras reformas, la sociedad se transforma de limitada a anónima, bajo la denominación de:

CON-CONCRETO INGENIEROS CIVILES S.A.
cuando no sea de rigor utilizar la denominación legal completa, la
sociedad podrá identificarse con las expresiones abreviadas
"CON-CONCRETO S.A."

No.2868 del 7 de octubre de 1983, de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación por la de:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 3



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

CON-CONCRETO INGENIEROS CIVILES S.A.

cuando no sea de rigor utilizar la denominación legal completa, la sociedad podrá identificarse con las expresiones abreviadas "CON-CONCRETO S.A." o "CONCONCRETO S.A."

- No.2199 del 2 de agosto de 1984, de la Notaría 11a. de Medellín.
- No.1526 del 9 de mayo de 1986, de la Notaría 11a. de Medellín.
- No.8045 del 22 de diciembre de 1986, de la Notaría 15a. de Medellín.
- No.2748 del 12 de mayo de 1987, -de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, mediante la cual, la sociedad cambia su domicilio de Medellín al Municipio de Itagüí.
- No.2972 del 10 de mayo de 1988, de la Notaría 15a. de Medellín.
- No.7070 del 19 de octubre de 1988, de la Notaría 15a. de Medellín.
- No.5204 del 25 de agosto de 1989, de la Notaría 15a. de Medellín.
- No.2164 del 23 de abril de 1990, de la Notaría 12a. de Medellín.
- No.4983 del 18 de agosto de 1992 de la Notaría 12a. de Medellín.
- No.3601 del 18 de mayo de 1993, de la Notaría 12a. de Medellín.
- No.7865 del 22 de septiembre de 1994, de la Notaría 12a. de Medellín.
- No.3254 del 5 de junio de 1996, de la Notaría 12a. de Medellín.
- No.5204 del 3 de septiembre de 1996, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, mediante la cual, entre otras reformas la sociedad cambia su denominación por la de:

CONCONCRETO S.A.

- No.3420 del 20 de junio de 1997, de la Notaría 12a. de Medellín.
- No.5794 del 25 de septiembre de 1997, de la Notaría 12a. de Medellín.
- No.2244, del 10 de mayo de 2000, de la Notaría 12a. de Medellín.
- No.3190 del 18 de diciembre de 2003, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, mediante la cual, se solemniza el proyecto de escisión

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/01 Hora: 11:34

Número de radicado: 0013574306 - ATPMRUNI Página: 4



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk Copia: 4 de 10

entre la sociedad DE CONCRETO S.A. (444469-4) en calidad de escidente y la sociedad INVERSIONES CC S.A. en calidad de beneficiaria.

No.661 del 16 de marzo de 2006, de la Notaría la. de Itagüí.

No.2276 del 28 de septiembre de 2006, de la Notaría la. de Itagüí.

No.984 del 29 de abril de 2008, de la Notaría la. de Itagüí.

No.813 del 15 de abril de 2009, de la Notaría la. de Itagüí.

No.803 del 27 de abril de 2010, de la Notaría la. de Itagüí, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, mediante la cual, se solemniza el acuerdo de escisión de la sociedad CONCRETOS S.A. (444469-4) la cual se escinde sin liquidarse y transfiere parte de su patrimonio a la sociedades INVERSIONES CC S.A. (domiciliada en Itagüí) e INVERSIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. INVERDI S.A.S. (domiciliada en Itagüí), sociedades beneficiarias.

No.2188 del 29 de octubre de 2010, de la Notaría la. de Itagüí, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, mediante la cual, la sociedad cambia su denominación por la de:

CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

asimismo podrá usar como sigla o denominación social abreviada la expresión "CONCRETO S.A."

No.2336 del 22 de noviembre de 2010, de la Notaría la. de Itagüí.

No.330 del 1 de marzo de 2011, de la Notaría la. de Itagüí, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de Itagüí a Medellín.

No.733 del 19 de abril de 2011, de la Notaría la. de Itagüí.

No. 649 del 19 de abril de 2012, de la Notaría la. de Itagüí.

No.1528 del 03 de septiembre de 2012, de la Notaría la. de Itagüí, registrada en esta Cámara el 05 de septiembre de 2012, en el libro 9, bajo el No.16078, mediante la cual, entre otras reformas, se solemniza el compromiso de fusión por absorción en virtud del cual la sociedad CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. (444469-4) (ABSORBENTE), sociedad que continuará existiendo jurídicamente después de la fusión, absorbe a la sociedad INVERSIONES CONCRETO S.A. (448943-4) (ABSORBIDA), la cual se disuelve sin liquidarse.

Escritura No. 640 del 19 de abril de 2013, de la Notaría la, de Itagüí.

Escritura No. 823 del 8 de mayo de 2014, de la Notaría la, de Itagüí.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 5



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

Escritura Pública No.736 del 17 de abril de 2015, de la Notaria la., de Itagui.

Escritura Pública número 221 del 10 de febrero de 2016, de la Notaría Primera de Itagui

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2100.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL

DETERMINACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

1.El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.

2.La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.

3.La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.

4.La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación.

5.El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales.

6.La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz.

7.Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí o para los accionistas la áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial.

8.La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 6



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.

9.La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general todo lo relacionado con servicios públicos.

10.Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica, térmica, a gas, etc.

11.Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.

12.Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura.

13.La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc.

14.La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas.

15.La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra.

16.La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula.

17.La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.

18.La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones ?TIC? y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras.

19.La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34



Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 7

Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

20.La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tienda a la precautelación e incremento de su patrimonio social.

21.La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción.

Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y construcción de equipos, producir materiales destinados a obras o construcciones y explotar canteras playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos, contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos todas la operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas.

En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean [necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 8



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

derechos que legal o convenciónalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

CERTIFICA

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|----------------------|---------------|
| AUTORIZADO | \$154.500.000.000,00 | 1.500.000.000 |
| SUSCRITO | \$116.828.258.717,00 | 1.134.254.939 |
| PAGADO | \$116.828.258.717,00 | 1.134.254.939 |

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Presidente. El Presidente de la sociedad tendrá cuatro (4) suplentes.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de que el Presidente ejerza la representación legal en forma general, la sociedad tendrá un representante legal para asuntos jurídicos, quien tendrá la capacidad de representar a la sociedad en procesos administrativos, judiciales, policivos, arbitramentos, y ante cualquier entidad pública o privada internacional, nacional y territorial.

El Representante Legal para asuntos jurídicos dispone de facultades para confesar y por lo tanto absolver interrogatorio de parte en aquellos procesos en los cuales sea parte la sociedad y para conciliar, transigir, recibir, novar y conferir poderes, para aquellos casos en que se requiera y reasumirlos cuando lo estime conveniente.

SUPLENTES: En los casos de falta temporal o accidental del Presidente, y en los de falta absoluta mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el Presidente de la sociedad será reemplazado por cualquiera de los suplentes.

CERTIFICA**NOMBRAMIENTOS:**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|------------|---|----------------|
| PRESIDENTE | JUAN LUIS ARISTIZABAL VELEZ DESIGNACION | 2.774.008 |

Por Acta No.424 del 16 de agosto de 2000, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 9



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

JUAN GUILLERMO SALDARRIAGA
SALDARRIAGA
DESIGNACION

8.297.222

Por Acta número 553 del 21 de septiembre de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 2 de octubre de 2012, en el libro 9, bajo el número 17800

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

JUAN CARLOS CUBILLOS
ESCUDERO
DESIGNACION

71.624.406

Por Acta número 586 del 26 de junio de 2015, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 13 de julio de 2015, en el libro 9, bajo el número 25237

TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

EVER JOSE AGUDELO ARANGO
DESIGNACION

70.504.260

CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FERNANDO ALBERTO ORTIZ
QUIROZ
DESIGNACION

79.293.067

Por Acta número 553 del 21 de septiembre de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 2 de octubre de 2012, en el libro 9, bajo el número 17800

CERTIFICA

ATRIBUCIONES ESPECIFICAS. El Presidente es un mandatario con representación investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal tiene a su cargo la Representación Legal de la sociedad, la gestión operativa, económica y financiera, la responsabilidad de la gestión administrativa la coordinación y la supervisión general de la sociedad las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a Las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva, corresponde al Presidente además de las funciones generales antes indicadas

- a. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto en estos estatutos
- c. Elaborar un informe escrito de gestión con el contenido de que da cuenta la ley y los estatutos, informe que conjuntamente con los estados financieros de propósito general individuales; y consolidados y demás documentos exigidos por la ley, serán presentados, en asocio de la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas.
- d. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad
- e. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de ingresos

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 10



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

y egresos.

f. Dirigir y vigilar la actividad de la sociedad en todos los casos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone.

g. Crear los empleos que juzgue necesarios para el buen servicio de la sociedad y determinar sus funciones. A su vez nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción corresponda a la Asamblea General de accionistas y a la Junta Directiva y fijarle la correspondiente remuneración. No obstante el nombramiento lo realice el Presidente, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad deben ser conocidos y evaluados por el Comité de nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

h. Celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatuto en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos ó contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter preparatorio, accesorio, complementario, para la realización de los fines que persigue la sociedad y las que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma.

i. Promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o policivas en que la sociedad tenga interés interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de los mismos, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarle facultades, revocar mandatos y sustituciones.

j. Transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, novar obligaciones y créditos y dar o recibir bienes en pago.

k. En caso de existir el propósito de aumentar el capital autorizado o disminuir el suscrito, debe elaborar un informe sobre los, motivos de dicha propuesta y dejarlo a disposición de los accionistas durante el término de la convocatoria.

l. Cumplir las demás funciones que le corresponde según estos estatutos o la ley

CERTIFICA**NOMBRAMIENTOS:**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|---|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JURIDICOS | JORGE HERNAN JIMENEZ JARAMILLO DESIGNACION | 4.334.723 |

Por Acta número 553 del 21 de septiembre de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 2 de octubre de 2012, en el libro 9, bajo el número 17800

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 11



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------|---|----------------|
| PRINCIPAL | JOSE MARIO ARISTIZABAL CORREA DESIGNACION | 3.323.692 |
| PRINCIPAL | JAIME ALBERTO ANGEL MEJIA DESIGNACION | 71.604.581 |
| PRINCIPAL | JOSE ALEJANDRO GOMEZ MESA DESIGNACION | 70.560.144 |
| PRINCIPAL | ALVARO JARAMILLO BUITRAGO DESIGNACION | 7.467.271 |
| PRINCIPAL | LUIS FERNANDO RESTREPO ECHAVARRIA DESIGNACION | 70.089.323 |
| PRINCIPAL | RICARDO SIERRA MORENO DESIGNACION | 8.346.590 |
| PRINCIPAL | BRUNO DUPETY DESIGNACION | PAS 13AK71641 |
| PRINCIPAL | RICHARD FRANCIOLI DESIGNACION | PAS 13CV98906 |
| PRINCIPAL | NORA CECILIA ARISTIZABAL LOPEZ DESIGNACION | 42.973.440 |
| PRINCIPAL | CARLOS EDUARDO RESTREPO MORA DESIGNACION | 70.559.797 |

Por Extracto de Acta número 55 del 25 de enero de 2016, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 15 de febrero de 2016, en el libro 9, bajo el número 2751

CERTIFICA

REVISORIA FISCAL

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/01 Hora: 11:34

Número de radicado: 0013574306 - ATPMRUNI Página: 12



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk Copia: 4 de 10

FIRMA REVISORA FISCAL CROWE HORWATH CO S.A. 890.901.110-8
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 53 del 27 de marzo de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de abril de 2015, en el libro 9, bajo el número 8066

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ELOISA MARIA BARRERA 43.577.505
BARRERA
DESIGNACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE BEATRIZ ELENA VELILLA 39.327.589
AGUDELO
DESIGNACION

Por comunicacion del 9 de Abril de 2015, de la Firma Revisora. registrado(a) en esta Cámara el 27 de abril de 2015, en el libro 9, bajo el número 8066

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS

PROHIBICION: Los administradores y empleados no podrán votar con sus acciones propias en las decisiones de la Asamblea General que tengan por objeto aprobar los balances y cuentas de fin de ejercicio o de liquidación.

PROHIBICIONES

GARANTIAS: La sociedad podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas. Esta decisión requiere que sea aprobada con el voto de la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, están:

Autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier titulo, de la totalidad o de parte sustancial de la sociedad, así mismo, aprobar los proyectos de escisión, fusión, en cualquiera de sus modalidades, o cualquier otro semejante y acordar la transformación de la sociedad.

Autorizar a los administradores, cuando lo soliciten, previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses; siempre que el acto no perjudique

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 13



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

los intereses de la sociedad.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar al Presidente para que provoque proceso concordatario con los acreedores o para solicitar declaratoria de quiebra de la sociedad.

Autorizar previamente las operaciones que tenga por objeto: 1) Contratar préstamos o llevar a cabo cualquier otro tipo de operación financiera para el préstamo de dinero (incluyendo bonos, facilidades crediticias y leasings) y otorgar garantías cuando su cuantía iguale o exceda de veinte mil (20.000) veces el valor del salario mínimo legal mensual, por operación. 2) Adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar bienes, muebles o inmuebles, cuando su precio comercial al tiempo de la operación, según el caso, exceda de veinte mil (20.000) veces el valor del salario mínimo legal mensual, por operación. 3) Comprometer a la sociedad al cubrimiento de cualquier tipo de obligación, que exceda veinte mil (20.000) veces el valor del salario mínimo legal mensual, por operación, siempre que no se haya incluido en el presupuesto anual de ingresos y egresos de la sociedad. 4) Presentar propuestas en licitaciones públicas invitaciones privadas cuando el monto de la propuesta exceda de doscientos m (200.000) veces el valor del salario mínimo legal mensual, por operación. 5) Constituir garantías de pago de obligaciones ajenas. 6) Realizar cualquier inversión que exceda de veinte mil (20.000) veces el valor del salario mínimo legal mensual, por operación

CERTIFICA

FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: Contrato No.2900 del 1 de agosto de 2008.

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONCRETOS S.A.

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: AGREGADOS DEL NORTE S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

BIENES QUE CONFORMAN EL FIDEICOMISO: El FIDEICOMISO que en virtud el presente contrato de fiducia mercantil se constituye, estará integrado por los siguientes bienes:

1. Una suma equivalente a DIEZ SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10 S.M.L.M.V.) la cual será aportada por LOS FIDEICOMITENTES al momento de la suscripción del presente contrato y con la cual se conformará el FONDO DE GASTOS.

2. El INMUEBLE denominado Lote Restante ubicado en el municipio de Girardota (Antioquia), identificado con el número de matrícula inmobiliaria 01257501 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/01 Hora: 11:34

Número de radicado: 0013574306 - ATPMRUNJ Página: 14



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk Copia: 4 de 10

de Girardota Antioquia cuya transferencia a título de aporte fiduciario se instrumentará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato. Dicho inmueble se entenderá recibido con el registro de la correspondiente escritura pública en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Girardota.

3. Los diseños, planos, estudios del PROYECTO, los derechos sobre las licencias de construcción, los permisos obtenidos para el desarrollo del PROYECTO y de los demás documentos aportados por el CONSTRUCTOR, los cuales deberá expedirse por las respectivas autoridades administrativas en los mismos términos contemplados en este contrato y se entenderán recibidos por la suma de Seiscientos Millones de pesos M/CTE (\$600.000.000) con la entrega que de los mismos realice el CONSTRUCTOR al FIDEICOMISO administrado por LA FIDUCIARIA.

4. Las mejoras que se adelanten en desarrollo del PROYECTO en el INMUEBLE transferido, así como las mejoras que se realicen en la franja del inmueble contiguo de propiedad del Fideicomiso PA Bodegas Familia, las cuales formarán parte del FIDEICOMISO conforme a lo previsto en los artículos 656 y 658 del Código Civil y que se registrarán en el FIDEICOMISO de conformidad con los reportes que el GERENTE entregue mensualmente a LA FIDUCIARIA hasta que las mismas conformen finalmente la BODEGA.

5. Los RECURSOS derivados de los CREPDITOS, los cuales se entenderán recibidos cuando ingresen efectivamente en la cuenta del FIDEICOMISO o cuando se registren contablemente los desembolsos de dichos RECURSOS en la contabilidad del FIDEICOMISO.

6. Los RECURSOS derivados del canon de arrendamiento de la BODEGA, los cuales se entenderán recibidos cuando ingresen efectivamente a la cuenta abierta por LA FIDUCIARIA a nombre del FIDEICOMISO.

7. Los aportes de RECURSOS que efectúen posteriormente LOS FIDEICOMITENTES, en caso que ello ocurra, los cuales se entenderá recibidos cuando ingresen efectivamente a la cuenta abierta por LA FIDUCIARIA a nombre del FIDEICOMISO.

8. Los rendimientos generados por la inversión de los RECURSOS fideicomitidos, de haber lugar a ello.

PARAGRAFO PRIMERO: En virtud de la transferencia a título fiduciario, los bienes que conforman el FIDEICOMISO y aquellos que posteriormente ingresen al mismo, estarán afectos a los fines del presente contrato, no harán parte de la prenda general de los acreedores de LOS FIDEICOMITENTES y se mantendrán separados del resto de los activos de LA FIDUCIARIA y de aquellos que correspondan a otros negocios fiduciarios, incluidos aquellos que existan o lleguen a existir entre las mismas partes respecto de otros bienes.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 15



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

LOS FIDEICOMITENTES declaran expresamente mediante este documento que con la constitución del presente FIDEICOMISO no se produce un desequilibrio en sus patrimonios que les impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, y garantizan que el presente FIDEICOMISO no tiene como causa, ni produce efecto, la defraudación de derechos de terceros, porque no hay deterioro de la prenda general de sus acreedores.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los RECURSOS se entenderán recibidos por LA FIDUCIARIA cuando efectivamente hayan sido abonados en pesos colombianos en la cuenta bancaria que para el efecto abra LA FIDUCIARIA a nombre del FIDEICOMISO en BANCOLOMBIA S.A.

LOS FIDEICOMITENTES con la suscripción del presente contrato instruyen LA FIDUCIARIA para que mantenga invertidos los RECURSOS y sus rendimientos en la cartelera colectiva Abierta FIDUCUENTA administrada por LA FIDUCIARIA, mientras se destinan a la finalidad prevista en el presente contrato.

Los FIDEICOMITENTES declaran conocer y aceptar las características propias de la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA administrada por LA FIDUCIARIA, como quiera que previamente a la suscripción del presente contrato LA FIDUCIARIA les ha entregado copia de los reglamentos de administración de las mismas. De esta manera LOS FIDEICOMITENTES expresa e irrevocablemente declaran conocer y aceptar (1) Que la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA administrada por LA FIDUCIARIA es de desempeño variable está condicionada al riesgo propio de estos instrumentos de inversión (2) Que por su naturaleza, las obligaciones de LA FIDUCIARIA relacionadas con la inversión de los RECURSOS son de medio y no de resultado, por lo que LA FIDUCIARIA no garantiza ni garantizará rentabilidad ni valorización mínima de las inversiones realizadas con los mismos.

No obstante, LOS FIDEICOMITENTES aceptan expresamente que los RECURSOS podrán ser depositados en cuentas corrientes o de ahorro abiertas en la matriz de LA FIDUCIARIA, sus filiales o en empresas vinculadas o subordinadas a dicha matriz, mientras se destinan a la finalidad prevista en el presente contrato.

PARAGRAFO TERCERO: El valor inicial del FIDEICOMISO para los efectos de los registros contables, corresponderá a la suma que entregan LOS FIDEICOMITENTES en la fecha de suscripción del presente contrato.

DATOS DE INSCRIPCION: Registrado en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 20, bajo el No.8.

MODIFICACION FIDUCIA:

Por documento privado del 10 de octubre de 2008, de Fiduciaria y Fideicomitentes, registrado en esta Entidad el 3 marzo de 2011, en el

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/01 Hora: 11:34

Número de radicado: 0013574306 - ATPMRUNI Página: 16



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk Copia: 4 de 10

libro 20o., bajo el No.8, se pacta otrosi No.1 al contrato No.2900 de fiducia mercantil del 1 de agosto de 2008, por el cual, se modifica la cláusula décima quinta del contrato.

FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: Contrato No.4-3-0322 del 27 de octubre de 2008.

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONCRETOS S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.

BIENES FIDEICOMITIDOS: El presente FIDEICOMISO se constituye con la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) que será aportada por el FIDEICOMITENTE. Así mismo el FIDEICOMISO estará constituido por:

1. Los derechos y obligaciones provenientes de la cesión de la posición contractual por parte del FIDEICOMITENTE correspondientes a las Oferta Mercantil para la compra de terreno, construcción y arrendamiento del Centro Nacional de Distribución.
2. Los recursos que aporte el FIDEICOMITENTE al momento de la constitución del FIDEICOMISO.
3. Los recursos que aporte el FIDEICOMITENTE durante la vigencia del FIDEICOMISO para atender el pago de la deuda.
4. Los rendimientos financieros que eventualmente se generen por la inversión de los recursos.
5. Los recursos del crédito adquirido por el FIDEICOMISO con el Banco Davivienda SA.
6. Los recursos provenientes del pago del canon de arrendamiento del CND por parte de UNILEVER.

Con los activos transferidos, así como con los demás activos que en el futuro llegare a detentar la FIDUCIARIA en virtud del presente contrato, se formará un patrimonio autónomo afecto a la finalidad señalada en la cláusula del objeto, el cual se denominará FIDEICOMISO CONCRETO - UNILEVER. Para todos los efectos legales y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, entidades públicas o privadas y personas naturales, la FIDUCIARIA, como titular jurídico de los activos del patrimonio autónomo, llevará la vocería del mismo.

DATOS DE REGISTRO: Registrado en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 20o., bajo el No.9.

FIDUCIA MERCANTIL:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 17



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

DOCUMENTO: Contrato No.3133 del 14 de agosto de 2009

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONCRETOS S.A.

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: GHL GRUPO HOTELES S.C.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

BIENES QUE CONFORMAN EL FIDEICOMISO: El FIDEICOMISO que por este documento se constituye estará integrado por los siguientes bienes:

1. La suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), la cual será aportada por LOS FIDEICOMITENTES al momento de la suscripción del presente contrato.
2. El INMUEBLE, el cual se transferirá al FIDEICOMISO a título de fiducia mercantil por parte de la sociedad CONCRETO S.A. La titularidad jurídica del inmueble la ostenta el Fideicomiso PA. Guatapuri, quien realizará la transferencia del mismo por expresa instrucción de la sociedad CONCRETO S.A. y por cuenta del mismo. El INMUEBLE se entenderá recibido por LA FIDUCIARIA una vez CONCRETO S.A. presente el certificado de tradición y libertad del mismo con la correspondiente anotación.
3. La obra que se desarrolle sobre el INMUEBLE una vez haya sido entregado por CONCRETO S.A. y se haya registrado en la contabilidad del FIDEICOMISO.
4. El ESTABLECIMIENTO HOTELERO, el cual se entenderá recibido por LA FIDUCIARIA cuando se realice la correspondiente inscripción en el registro mercantil.
5. La dotación del ESTABLECIMIENTO HOTELERO.
6. Los RECURSOS.
7. Los rendimientos generados por los RECURSOS los cuales se destinarán al desarrollo del objeto del negocio fiduciario.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud de la transferencia a título de fiducia mercantil, los bienes que conforman el FIDEICOMISO y aquellos que posteriormente ingresen al mismo, estarán afectos a los fines del presente contrato, no harán parte de la prenda general de los acreedores de LOS FIDEICOMITENTES y se mantendrán separados del resto de los activos de LA FIDUCIARIA y de aquellos que correspondan a otros negocios fiduciarios, incluidos aquellos que existan o lleguen a existir entre las mismas partes respecto de otros bienes.

LOS FIDEICOMITENTES declaran expresamente mediante este documento que con la constitución del presente FIDEICOMISO no se produce un desequilibrio en sus patrimonios que les impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado y garantizan que el presente

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 18



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

FIDEICOMISO no tiene como causa, ni produce como efecto, la defraudación de derechos de terceros, porque no hay deterioro de la prenda general de sus acreedores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los RECURSOS se entenderán recibidos por LA FIDUCIARIA cuando efectivamente hayan sido abonados en pesos colombianos en la cuenta bancaria que para el efecto abra LA FIDUCIARIA a nombre del FIDEICOMISO en BANCOLOMBIA SA.

LOS FIDEICOMITENTES con la suscripción del presente contrato instruyen a LA FIDUCIARIA para que mantenga invertidos los RECURSOS y sus rendimientos en la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA administrada por LA FIDUCIARIA, mientras se destinan a la finalidad prevista en el presente contrato.

LOS FIDEICOMITENTES declaran conocer y aceptar las características propias de la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA administrada por LA FIDUCIARIA, como quiera que LA FIDUCIARIA previamente a la suscripción del presente contrato les ha hecho entrega de una copia del reglamento de administración de la misma. De esta manera LOS FIDEICOMITENTES expresa e irrevocablemente declaran conocer y aceptar: 1.- Que la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA administrada por LA FIDUCIARIA es de desempeño variable y está condicionada al riesgo propio de estos instrumentos de inversión. 2.- Que por su naturaleza, las obligaciones de LA FIDUCIARIA relacionadas con la inversión de los RECURSOS son de medio y no de resultado, por lo que LA FIDUCIARIA no garantiza ni garantizará rentabilidad ni valorización mínima de las inversiones realizadas con los mismos.

LOS FIDEICOMITENTES aceptan expresamente que los RECURSOS podrán ser depositados en cuentas corrientes o de ahorro abiertas en la matriz de LA FIDUCIARIA, sus filiales o en empresas vinculadas o subordinadas a dicha matriz, mientras se destinan a la finalidad prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor inicial del FIDEICOMISO para los efectos de los registros contables, corresponderá a la suma que entregan LOS FIDEICOMITENTES en la fecha de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Dado el objeto del presente contrato, LOS FIDEICOMITENTES, con la firma del presente contrato, autorizan a LA FIDUCIARIA para que actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del FIDEICOMISO entregue al CONSTRUCTOR en la FASE UNO, la custodia y la mera tenencia del INMUEBLE a título de comodato precario. En virtud de lo anterior EL CONSTRUCTOR responderá ante LA FIDUCIARIA por los daños o perjuicios que puedan derivarse del descuido intencional en la custodia o el mal uso que se le dé a los inmuebles. LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del FIDEICOMISO podrá, siempre y cuando se requiera para el cumplimiento del objeto o instrucciones de este contrato o en caso de terminación del presente

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas.

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34



Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 19

Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

contrato, revocar la entrega a que se refiere este parágrafo, en cualquier momento con el sólo requerimiento escrito en ese sentido. EL CONSTRUCTOR se compromete de manera expresa irrevocable y exigible a entregarlo el quinto (5) día hábil siguiente al de la fecha de la comunicación en que se le solicite dicha entrega, sin derecho alguno a reclamar perjuicios o retención por las mejoras. Esta obligación será exigible por vía ejecutiva, con cargo a los RECURSOS del FIDEICOMISO, con la sola presentación del contrato de fiducia y copia de la comunicación por medio de la cual se le solicita la entrega.

En caso de mora en la entrega del INMUEBLE por parte del CONSTRUCTOR, éste deberá cancelar a título de multa al FIDEICOMISO el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día de mora en el cumplimiento de su obligación de restitución. Para estos efectos, el presente contrato presta mérito ejecutivo.

Además de las condiciones indicadas, la tenencia se registrará por las siguientes condiciones:

- LA FIDUCIARIA, en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO, conserva el derecho de dominio y la posesión que ejerce sobre EL INMUEBLE, en los términos del presente contrato.

- El CONSTRUCTOR se servirá del INMUEBLE siempre de conformidad con el objeto y finalidad del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones que asume. En caso de que contravengan esta disposición, LA FIDUCIARIA podrá exigir la reparación de todo perjuicio que sea causado al FIDEICOMISO y la restitución inmediata del INMUEBLE.

- EL CONSTRUCTOR deberá entregar la tenencia del INMUEBLE al FIDEICOMISO a paz y salvo por todo concepto.

- EL CONSTRUCTOR, en su calidad de tenedor, se obligará a emplear el mayor cuidado en la conservación del INMUEBLE hasta la entrega del mismo y responderá hasta de la culpa leve de conformidad con la definición que de ésta trae el artículo 63 del Código Civil.

- LA FIDUCIARIA no indemnizará al tenedor por las expensas en que éste deba incurrir para la conservación y mejoramiento de los bienes. En ningún caso habrá lugar a indemnización.

- El CONSTRUCTOR no podrá arrendar EL INMUEBLE, ni dar, ni entregar o ceder la tenencia del mismo a ningún título y bajo ninguna forma contractual, salvo autorización expresa de LA FIDUCIARIA en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO.

Los frutos y mejoras que produzca el INMUEBLE acrecentarán el FIDEICOMISO.

EL FIDEICOMISO, con cargo a sus recursos, en su calidad de deudor del

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 20



Código de verificación: cEiicnjbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

CRÉDITO podrá tomar los seguros sobre EL INMUEBLE que de acuerdo con la ley o el respectivo contrato de crédito se requieran para este tipo de operaciones de financiación.

En la FASE DOS, la custodia y la tenencia de las unidades resultantes que hagan parte del PROYECTO, radicará en cabeza del OPERADOR HOTELERO a partir de la fecha de entrega por parte del CONSTRUCTOR de la obra totalmente ejecutada, de conformidad con lo que se establezca en el CONTRATO DE OPERACION HOTELERA, a quien le aplicarán las mismas condiciones estipuladas en esta cláusula.

PARÁGRAFO QUINTO: IMPLICACIONES DE LOS BIENES FUTUROS.- Las partes que celebran el presente contrato reconocen y aceptan respecto de los bienes citados en esta cláusula y que ostenten la condición de bienes futuros, cuya existencia dependerá del cumplimiento de una condición o acontecimiento futuro, que como tal puede suceder o no, de modo que de no darse tal acontecimiento o hacerse imposible se entenderá fallida su existencia.

La valoración de los bienes futuros se realizará teniendo en cuenta las normas generales vigentes sobre la materia que sean aplicables a la naturaleza del correspondiente activo.

En relación con los bienes descritos en esta cláusula, las partes entienden que algunos de ellos ostentan la calidad de bienes o derechos intangibles, esto es, bienes definidos en el artículo 653 del Código Civil. La valoración de estos bienes se realizará teniendo en cuenta las normas generales vigentes sobre la materia.

DATOS DE INSCRIPCION: Registrado en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 20o., bajo el No.10.

FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: Contrato 4-2-0328 del 19 de mayo de 2010

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONCRETOS S.A

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: INVERSIONES CC S.A

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: INDUSTRIA METALURGICA PRODUCTORA ACCESORIOS CONSTRUCCIONES S.A. IMPAC S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.

BIENES FIDEICOMITIDOS: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el FIDEICOMISO que por este documento se constituye estará integrado por los siguientes bienes, los cuales ingresarán al FIDEICOMISO de conformidad con los términos que se estipulan en la cláusula siguiente:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 21



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

1. Una suma equivalente a DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10 SMMLV), la cual será aportada por LOS FIDEICOMITENTES mediante consignación a la cuenta bancaria que para el efecto indique la FIDUCIARIA, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación que remita la FIDUCIARIA a LOS FIDEICOMITENTES, informando el número de la cuenta bancaria. Con cargo a estos recursos se conformará el FONDO DE GASTOS.

2. Los INMUEBLES.

3. Los estudios, derechos sobre las licencias de construcción, permisos y diseños necesarios para el desarrollo del PROYECTO. LOS FIDEICOMITENTES declaran expresamente mediante la suscripción del presente contrato que el FIDEICOMISO tendrá la facultad de explotar y usar los referidos estudios, licencias, permisos y diseños para el desarrollo del PROYECTO, sin ningún tipo de limitaciones ni restricciones, y sin recibir ninguna contraprestación por este concepto.

4. Las obras y/o mejoras que a partir de la FASE DE CONSTRUCCIÓN se empezarán a adelantar en desarrollo del PROYECTO sobre los INMUEBLES que serán aportados posteriormente al FIDEICOMISO.

5. Los RECURSOS.

6. Los rendimientos generados por la inversión de los RECURSOS fideicomitidos, de haber lugar a ello.

DATOS DE INSCRIPCION: Registrado en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 20o., bajo el No.12.

MODIFICACION FIDUCIA:

Por documento privado del 16 de junio de 2010, de Fiduciaria y Fideicomitente, registrado en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 20o., bajo el No.12 se pacta otrosi No.1 al contrato No.4-2-0328 de fiducia mercantil del 19 de mayo de 2010, por el cual, se modifica la cláusula sexta del contrato, en el sentido de incluir un parágrafo adicional.

MODIFICACION FIDUCIA:

Por documento privado del 19 de agosto de 2010, de Fiduciaria y Fideicomitentes, registrado en esta Entidad el 3 marzo de 2011, en el libro 20o., bajo el No.12, se pacta otrosi No.2 al contrato No.4-2-0328 de fiducia mercantil del 19 de mayo de 2010, por el cual, se modifica la cláusula primera, se incluyen instrucciones adicionales para la Fiduciaria en la cláusula sexta y se modifica los numerales 2 y 3 de la cláusula décima sexta del contrato.

FIDUCIA MERCANTIL:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 22



Código de verificación: cEiicnjbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE MARZO DE 2012

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

BIENES FIDEICOMITIDOS:

LOS RECURSOS.

DATOS DE INSCRIPCION: Registrado en esta Entidad el 27 de abril de 2012, en el libro 20o., bajo el No.17.

- DOCUMENTO: PRIVADO DEL 19 DE ABRIL DE 2012

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

BIENES FIDEICOMITIDOS: LOS RECURSOS

VIGENCIA: 120 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION

DATOS DE INSCRIPCION: Registrado en esta Entidad el 09 de mayo de 2012, en el libro 20o., bajo el No.18.

MODIFICACION FIDUCIA

MEDIANTE EL CUAL SE CELEBRA OTRO SI No. 10 (INTEGRAL) AL CONTRATO NRO 2756 DE FIDUCIA MERCANTIL DE DICIEMBRE 13 DE 2007

FIDEICOMITENTE: CONSTRUCTORA CONCRETO S.A,

FIDUCIARIA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

BIENES: LOS INMUEBLES, LOS RECURSOS

DATOS DE REGISTRO: Registrado en esta Entidad el 25 de mayo de 2011, en el libro 20, bajo el No.24

A la fecha el contrato de fiducia inicial no ha sido registrado en esta Cámara de Comercio.

- DOCUMENTO: PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 2010

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONSORCIO VIAL HELIOS el cual esta conformado por las siguientes personas: CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE (domiciliado en la ciudad de Bogotá), CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. (Mat. 444469-4) CSS CONSTRUCTORES S.A. (domiciliada en Chía Cundinamarca) Y IECSA SOCIEDAD ANONIMA (domiciliada en Buenos Aires Argentina)

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

BIEN: Para el cumplimiento de las gestiones encomendadas a LA FIDUCIARIA, LOS FIDEICOMITENTES transfieren y transferirán al

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/01 Hora: 11:34

Número de radicado: 0013574306 - ATPMRUNI Página: 23



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk Copia: 4 de 10

FIDEICOMISO los bienes que a continuación se relacionan, los cuales se administrarán por LA FIDUCIARIA conforme a lo establecido en el presente contrato, a saber:

1. La suma de un millón de pesos M/CTE (\$1.000.000.00) que LOS FIDEICOMITENTES transfieren al FIDEICOMISO.

2. Los DERECHOS ECONÓMICOS.

3. Los recursos en los que se materialicen los DERECHOS ECONÓMICOS, los cuales serán transferidos por cuenta de LOS FIDEICOMITENTES, directamente por el INCO en los términos y condiciones previstos en el presente contrato.

4. Los derechos de carácter patrimonial derivados de los derechos fiduciarios que LOS FIDEICOMITENTES tienen en su calidad de fideicomitentes del P.A. Ruta Del Sol Sector Uno, cuya vocera y administradora es Fiduciaria Bancolombia S.A.

5. Los rendimientos generados por los RECURSOS.

Los demás que por cualquier motivo lleguen a integrar el FIDEICOMISO.

VIGENCIA: 7 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, O HASTA LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN: FEBRERO 21 DE 2013, LIBRO 200., BAJO EL No. 11

FIDUCIA MERCANTIL.

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE MARZO DE 2013

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. (444469-4)

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

BIEN: TRANSFERENCIA: EL FIDEICOMITENTE transfiere a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil, el derecho de dominio y la posesión material que actualmente ejerce, de acuerdo como se explica a continuación, sobre los siguientes bienes:

INMUEBLES: CONSTRUCTORA CONCRETO SA., transferirá a título de aporte suyo al FIDEICOMISO que por el presente contrato se constituye, el derecho de dominio y la posesión sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números N° 50C- 398287, 50C-514753, y 50C-1473775 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, Ubicados en el Municipio de Madrid - Cundinamarca, o el inmueble que resulte de las declaraciones sobre englobe de los 3 lotes antes indicados, al cual la oficina de registro de instrumentos públicos, asignará una matrícula inmobiliaria independiente.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/01 Hora: 11:34

Número de radicado: 0013574306 - ATPMRUNI Página: 24



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk Copia: 4 de 10

VIGENCIA: El presente contrato tendrá una duración de ciento cuarenta y cuatro (144) meses contados a partir de la firma del presente documento

DATOS DE INSCRIPCIÓN: INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 22 DE ABRIL DE 2013, EN EL LIBRO 20o., bajo el No.21

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 7411 Fecha: 1991/12/16
Procedencia: NOTARIA 12a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: BEATRIZ HELENA VIDAL VANEGAS
Identificación: 32461695
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2011/03/03 Libro: 5 Nro.: 83

MODIFICACION: Escritura pública No.1785 del 7 de abril de 1997, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 5o., bajo el No.85.

MODIFICACION: Escritura pública No.2507 del 20 de mayo de 2002, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 5o., bajo el No.86.

Facultades del Apoderado:

Para lo siguiente:

1) Representación: Para que represente a CON-CONCRETO S.A., ante cualquier Corporación, Entidad, Funcionario o empleado de la rama ejecutiva sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, como demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas.

2) Desistimiento: Para desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del Poderdante de los recursos en que ella interponga y de los incidentes, que promueva.

3) Transigir y recibir: para que transija pleitos y diferentes que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. Para recibir pagos totales o parciales.

4) Sustitución y Revocación: para que sustituya parcial o totalmente el presente poder y revoque sustituciones.

También podrá conciliar con todos los trabajadores que laboraron con la

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 25



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: cEiicnjbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

sociedad CONCRETO S.A. en el Departamento de Antioquia, y Municipios aledaños en todo el territorio nacional donde la Firma CONCRETO S.A. tenga establecidos definitiva o temporal sedes o ejecute obras.

La Apoderada General, está facultada para absolver en nombre y representación de la poderdante toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales que se formulen a la poderdante en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar. Así mismo la apoderada general está facultada para representar al poderdante en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral iniciados por o en contra o a favor de la Compañía en el Departamento de Antioquia y Municipios Aledaños y en todo el Territorio Nacional donde la firma CONCRETO S.A. tenga establecidos definitiva o temporalmente sedes o ejecute obras.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1638 Fecha: 2007/07/30
Procedencia: NOTARIA 1a. DE ITAGUI
Nombre Apoderado: MARIA DEL PILAR RESTREPO COLONIA
Identificación: 42878056
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2011/03/03 Libro: 5 Nro.: 87

Facultades del Apoderado:

Quien se desempeña en calidad de DIRECTORA DE GESTION HUMANA de la Empresa, para desempeñar las siguientes funciones que a continuación se indican:

1) Representación: Para que represente a CONCRETO S.A., ante cualquier Corporación, Entidad, Funcionario o empleado de la Rama Judicial, y Ejecutiva del Poder Público, ante el Ministerio de la Protección Social, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, como demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, en los procesos laborales.

2) Conciliar: Para que concilie con todos los trabajadores que laboraron al servicio de la Sociedad CONCRETO S.A. en todo el Territorio Nacional y Municipios Aledaños, donde la Empresa tenga establecidos definitiva o temporal sedes o ejecute obras.

3) Transigir y Recibir: Para que transija los pleitos y las diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante para recibir y/o hacer pagos totales o parciales.

4) Absolver interrogatorios de parte: Para absolver a nombre y representación de la poderdante toda clase de Interrogatorios de parte, de carácter Judicial o extrajudicial que se formulen a la poderdante en

31

14

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/01 Hora: 11:34

Número de radicado: 0013574306 - ATPMRUNI Página: 26



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk Copia: 4 de 10

asuntos o en procesos de naturaleza laboral; para este efecto la Doctora MARIA DEL PILAR RESTREPO COLONIA, está expresamente facultada para confesar.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1680 Fecha: 2011/09/05
Procedencia: NOTARIA 1A DE ITAGUI
Nombre Apoderado: BEATRIZ EUGENIA CORREA VIEIRA
Identificación: 32109958
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2011/09/08 Libro: 5 Nro.: 309

Facultades del Apoderado:

1. Representación: Para que represente judicial o extrajudicialmente a la empresa CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A, ante cualquier Corporación, Entidad, Funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial, y de la rama legislativa del poder público, y sus organismos vinculados o adscritos ante cualquier petición, actuación, reclamación, diligencia o proceso sea como demandante o demandando, o como coadyuvante de cualquiera de las parte, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones laborales, e interponer todo género de recursos e incidentes que procedan en los asuntos que intervenga.

2) Desistimiento: Para desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante de los recursos en que ella interponga y de los incidentes que promueva.

3) Conciliar: Para que concilie con todos los trabajadores que laboraron en forma directa o indirecta, con la sociedad CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A en la ciudad de Medellín, y Municipios Aledaños, y en todo el Territorio Nacional donde la firma CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. tenga establecidos definitiva o temporal sedes o ejecute obras.

4) Transigir y Recibir: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante, para recibir pagos totales o parciales.

5) Absolver interrogatorios de parte: Para absolver a nombre y representación de la poderdante toda clase de interrogatorios de parte judiciales o extrajudiciales que se formulen a la poderdante en asuntos o en procesos de naturaleza laboral, comercial y/ o civil. Para este efecto el apoderado esta expresamente facultado para confesar.

6) Sustitución y Revocación: Para que sustituya parcial o totalmente el presente poder y revoque sustituciones.

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 27



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

Página web: www.conconcreto.com

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA NRO. 570 DE FEBERERO 21 DE 2014

PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA

MATRÍCULA: 571080-2 AGENCIA

DATOS DE INSCRIPCIÓN: MAYO 29 DE 2014, LIBRO 6, Nro. 4755.

CERTIFICA

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL AGENCIA 571080-2

CARRERA 43 A 18 SUR 135 PISO 4 MEDELLIN

CERTIFICA

CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION JUDICIAL AGENCIA:

achacon@ustorage.co

CERTIFICA

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

MATRIZ: 444469-04 CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

SIGLA: CONCONCRETO S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: 1. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. 2. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL. 3. LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. 4. LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EJECUTAR POR SÍ O POR MEDIO DE TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE SU URBANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA DE LOTES O DE UNIDADES HABITACIONALES, O LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES QUE RESULTEN DE LA EDIFICACIÓN. 5. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 6. LA PROMOCIÓN, CONSTITUCIÓN Y ASOCIACIÓN DE EMPRESAS O SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O LOS NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ. 7. LAS INVERSIONES EN PROPIEDADES INMUEBLES PARA ENAJENARLOS O DESARROLLAR PROYECTOS DE EDIFICIOS, ESTANDO

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/01 Hora: 11:34

Número de radicado: 0013574306 - ATPMRUNI Página: 28



Código de verificación: cEiicnjbzlaMkkk Copia: 4 de 10

FACULTADA LA SOCIEDAD PARA RESERVAR PARA SÍ, O PARA LOS SOCIOS LAS ÁREAS QUE A BIEN TENGAN PARA ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN COMERCIAL. 8. LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS, ADEMÁS DE LA COMPRAVENTA RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ TALES COMO: FINANCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO, FIDEICOMISO, ADMINISTRACIÓN, USUFRUCTO, CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ETC. 9. LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, TELÉFONOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS. 10. LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE CENTRALES DE GENERACI3N DE ENERGÍA, HIDRÁULICA, TÉRMICA, A GAS, ETC. 11. LOS MONTAJES DE TUBERÍA DE PRESIÓN PARA CENTRALES DE GENERACI3N Y/O ESTACIONES DE BOMBEO. 12. LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS PARA PLANTAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE INFRAESTRUCTURA. 13. LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR DEL PETR3LEO INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS, POLIDUCTOS, GASODUCTOS PLATAFORMAS PARA POZOS, ESTACI3N DE BOMBEO, ETC. 14. LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PARA EDIFICIOS, PUENTES E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN CONCRETO O METÁLICAS. 15. LA ENAJENACI3N DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NUEVOS Y DE SOBRLNTES DE OBRA. 16. LA PARTICIPACI3N EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, CUENTAS EN PARTICIPACI3N Y OTRAS ASOCIACIONES, AÚN CUANDO SU OBJETO SOCIAL NO TENGA RELACI3N CON EL QUE APARECE DESCRITO EN ESTA CLÁUSULA. 17. LA ADQUISICI3N A TÍTULO ONEROSO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, INSTALACIONES, ACCESORIOS E IMPLEMENTOS AUXILIARES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y EDIFICIOS, CON EL PROP3SITO DE USARLOS EN LAS OBRAS QUE EJECUTE PUDIENDO TAMBIÉN ARRENDARLOS O CELEBRAR CON ELLOS CUALQUIER TIPO DE TRANSACCI3N. 18. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACI3N Y LAS COMUNICACIONES ?TIC? Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O INHERENTES A LOS MISMOS, ASÍ COMO SER SOCIO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIVADAS O MIXTAS Y/O PARTICIPAR EN CUALQUIER TIPO DE ASOCIACI3N COMO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS Y EN GENERAL ASOCIARSE CON TERCEROS PARA LA CREACI3N O NO DE PERSONAS JURÍDICAS NUEVAS O PARA PARTICIPAR EN LAS YA EXISTENTES QUE TENGAN POR OBJETO LA PRESTACI3N DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES ENUNCIADAS, INCLUIDA LA PARTICIPACI3N EN PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS. 19. LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACI3N Y OPERACI3N DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, TALES COMO HOTELES, MINI DEP3SITOS, CENTROS COMERCIALES, CENTROS DE DISTRIBUCI3N, TIENDAS DE CONVENIENCIA, OFICINAS Y ALMACENES, ASÍ COMO LA REALIZACI3N DE CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO RELACIONADO CON DICHS ACTIVOS INMOBILIARIOS. 20. LA ENAJENACI3N A CUALQUIER TÍTULO DE VALORES MUEBLES, TALES COMO ACCIONES, CUOTAS, TÍTULOS, PARTICIPACIONES, PAPELES COMERCIALES Y EN GENERAL ACTIVOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LA SOCIEDAD REALICE INVERSIONES QUE TIENDAN A LA PRECAUTELACI3N E INCREMENTO DE SU PATRIMONIO SOCIAL. 21. LA ADQUISICI3N,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34



Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 29

Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y, EN GENERAL, EL COMERCIO DE MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE NATURALEZA DIVERSA EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 15 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2577 2013/02/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 07 DE 2016

~~DATOS~~ INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1032 2016/01/22

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

489006 12 INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.

DOMICILIO: GIRARDOTA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: 1. LA PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ. 2. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLOS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL. 4. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, PARA LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 5. ADQUIRIR, ARRENDAR, PREPARAR, ACONDICIONAR TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, TANTO EN SUS ASPECTOS PROGRAMÁTICOS COMO EN SU DESARROLLO ESPECÍFICO. TALES EQUIPOS PODRÁN SER MECÁNICOS, COMO GRÚAS, ELEVADORES Y TRANSPORTADORES DE SIMPLE UTILIZACIÓN PASIVA COMO LOS ANDAMIOS, FORMALETAS, TACOS, ETC. 6. CONTRATAR, PREPARAR, CONFORMAR Y EXPLOTAR SISTEMAS CONVENCIONALES O ESPECÍFICOS PARA ADELANTAR DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS LOS INVENTOS Y PROCESAMIENTOS PATENTADOS O PATENTABLES, UTILIZANDO EQUIPOS ESPECÍFICOS O SIMPLEMENTE MEDIANTE SISTEMAS QUE TENGAN RELATIVA EXCLUSIVIDAD. 7. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIÓDICOS O RENTA FIJA. 8. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS DE RIESGO LIMITADO. 9. NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO. 10. LA ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS. 11. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA CULTIVAR, PROCESAR Y COMERCIALIZAR DICHOS RECURSOS. 12. LA INVERSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA EVOLUCIÓN MÉDICA FUNCIONAL ANTROPOMÉTRICA Y NUTRICIONAL ORIENTADA HACIA LA PRESCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/01 Hora: 11:34

Número de radicado: 0013574306 - ATPMRUNI Página: 30


CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk Copia: 4 de 10

DEL EJERCICIO PARA LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN FÍSICA Y FISIOTERAPIA PARA UNA SALUD INTEGRAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A TAL EFECTO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2577 2013/02/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24303 2014/12/19

U-STORAGE S.A.S.

DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: DIRECTAMENTE DE CONSTRUCTORA CONCONCRETO DEL 65.59% Y DE FORMA INDIRECTA A TRAVES DE INVERSIONES WORLDWIDE STORAGE S.A DE 34.41%

ACTIVIDAD: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, ENTENDIDO COMO UN CONJUNTO ORGANIZADO DE OPERACIONES TENDIENTES A EJECUTAR EL ACARREO DE BIENES DE UN LUGAR A OTRO EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EN FORMA REGULAR Y CONTINUA, NACIONAL E INTERNACIONAL.

- 2) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASTEOS Y MUDANZAS.
- 3) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EMPAQUES Y EMBALAJÉS DE TODA CLASE DE CAJAS ENVOLTURAS O RECIPIENTES.
- 4) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MINIBODEGAS DESTINADAS A LA GUARDA DE BIENES A CARGO DE LOS USUARIOS.
- 5) LA COMPRA, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ARRENDAMIENTO E IMPORTACIÓN, O SU ADQUISICIÓN MEDIANTE CUALQUIER OTRA MODALIDAD, DE EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.
- 6) LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS BIENES Y SERVICIOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O MEDIANTE SU CONTRATACIÓN CON TERCEROS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE, DEPÓSITOS, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y EMBALAJE.
- 7) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS TERMINADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO Y, EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE, DEPÓSITO, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y EMBALAJE.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 31



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

- 8) LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, MUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LO NEGOCIACIÓN DE ESTA CLASE DE DERECHOS.
 CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2013
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2577 2013/02/15
 MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2014
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16413 2014/08/27

 INMOBILIARIA CONCRETO S.A.S
 DOMICILIO: ITAGUI - COLOMBIANA
 Filial
 PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: (100%) DEL CAPITAL
 ACTIVIDAD: 1. LA PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ.
- 2. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLOS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES.
- 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL.
- 4. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, PARA LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES.
- 5. ADQUIRIR, ARRENDAR, PREPARAR, ACONDICIONAR TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, TANTO EN SUS ASPECTOS PROGRAMÁTICOS COMO EN SU DESARROLLO ESPECÍFICO. TALES EQUIPOS PODRÁN SER MECÁNICOS; COMO GRÚAS, ELEVADORES Y TRANSPORTADORES DE SIMPLE UTILIZACIÓN PASIVA COMO LOS ANDAMIOS, FORMALETAS, TACOS, ETC.
- 6. CONTRATAR, PREPARAR, CONFORMAR Y EXPLOTAR SISTEMAS CONVENCIONALES O ESPECÍFICOS PARA ADELANTAR DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS LOS INVENTOS Y PROCESAMIENTOS PATENTADOS O PATENTABLES, UTILIZANDO EQUIPOS ESPECÍFICOS O SIMPLEMENTE MEDIANTE SISTEMAS QUE TENGAN RELATIVA EXCLUSIVIDAD.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 32



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

7. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIÓDICOS O RENTA FIJA.
8. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS DE RIESGO LIMITADO.
9. NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO.
10. LA ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS.
11. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA CULTIVAR, PROCESAR Y COMERCIALIZAR DICHOS RECURSOS.
12. LA INVERSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA EVOLUCIÓN MÉDICA FUNCIONAL ANTROPOMÉTRICA Y NUTRICIONAL ORIENTADA HACIA LA PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO PARA LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN FÍSICA Y FISIOTERAPIA PARA UNA SALUD INTEGRAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A TAL EFECTO.
CONFIGURACION: RESOLUCION NRO 125-001721 DE ABRIL 4 DE 2005,
MODIFICADA POR RESOLUCION NRO 125-003705 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3517 2011/03/03
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16413 2014/08/27

CONCRETO INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ PRINCIPALMENTE A ESTABLECER, TRAMITAR Y LLEVAR A CABO LOS NEGOCIOS DE UNA COMPAÑÍA DEDICADA A LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES, Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSTRUCCIÓN EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL Y DE LA ARQUITECTURA; A LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES DE VIVIENDA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS COMERCIALES O INDUSTRIALES; A LA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES; A ACTUAR COMO INVERSIONISTA Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES; PARTICIPAR EN LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN Y EN GENERAL EN EL COMERCIO DE MATERIALES, EQUIPO, MAQUINARIA, ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE NATURALES DIVERSA UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DE LA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34



Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 33

Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

CONSTRUCCIÓN; CONSTITUIRSE COMO USUARIO DESARROLLADOR EN CUALQUIERA DE LAS ZONAS FRANCAS QUE EXISTEN O EN EL FUTURO SE ESTABLEZCAN EN EL PAÍS, EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL MUNDO. ADEMÁS PODRÁ EJECUTAR OTROS ACTOS DE COMERCIO EN CALIDAD DE PRINCIPAL O EN CUALQUIER OTRO CARÁCTER, SEA CUAL FUERE, Y DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA AUNQUE NO GUARDE RELACIÓN CON NINGUNO DE LOS OBJETOS ENUNCIADOS EN ESTA CLÁUSULA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2577 2013/02/15

MODIFICACIÓN: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1032 2016/01/22

INVERSIONES WORLDWIDE STORAGE S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DIRECTAMENTE

ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD SON HACER CUALESQUIERA Y TODAS LAS COSAS Y EJERCER CUALESQUIERA Y TODOS LOS PODERES QUE MÁS ADELANTE SE MENCIONAN, EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, A SABER:

- 1) LA INVERSIÓN EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRARLO. ASÍ MISMO LA COMPRA Y ADQUISICIÓN, VENTA Y ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE CRÉDITOS Y ACCIONES O VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL.
- 2) LA REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, ANÁLOGAS, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS QUE COMPRENDE EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA SE CONSTITUYE.
- 3) EL ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA TAL FIN.
- 4) ESTABLECER Y LLEVAR A CABO NEGOCIOS DE FINANZAS, TENENCIA DE INVERSIONES MERCANTILES, MANUFACTURA Y TRANSPORTE Y LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
- 5) ADQUIRIR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y VENDER, TRANSFERIR, NEGOCIAR CON, HIPOTECAR, GRAVAR, DAR EN ARRENDAMIENTO LICENCIA O DE OTRA MANERA DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VALORES DE TODO TIPO, INCLUSIVE PATENTES, LICENCIAS, MARCAS DE FABRICA, INVENCIONES, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS DE COMERCIO, MARCAS, DISEÑOS, ARRENDAMIENTOS,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/01 Hora: 11:34

Número de radicado: 0013574306 - ATPMRUNI Página: 34


CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: cEiicnjbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

BIENES, MERCADERÍAS, BUQUES, AVIONES Y OTRAS NAVES, FABRICAS Y RECURSOS NATURALES, Y MIENTRAS ES DUEÑA DE LOS MISMOS, EJERCER TODOS LOS DERECHAS Y PRIVILEGIAS CORRESPONDIENTES.

6) PRESTAR

A TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO A HACERSE RESPONSABLE POR EL PAGO DE DINERO Y OTORGAR INDEMNIZACIONES, YA SEA COMO PRINCIPAL, DEUDOR SOLIDARIO O GARANTE, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.

7)

CELEBRAR CONTRATOS Y ARREGLOS DE TODAS CLASES CON CUALQUIER PERSONA, ENTIDAD, GOBIERNO O AUTORIDAD.

8) LLEVAR A CABO

CUALESQUIERA O TODOS SUS NEGOCIOS EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO, Y LLEVAR LIBROS Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE EL REGISTRO DE ACCIONES, EN CUALQUIER LUGAR O LUGARES, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.

9)

ESTABLECER, APOYAR O ASISTIR EN EL ESTABLECIMIENTO DE PENSIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CONTRIBUIR CON CAUSAS BENÉFICAS, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.

10) LLEVAR A

CABO CUALQUIER NEGOCIO LICITO EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y HACER CUALESQUIERA Y TODOS LOS ACTOS Y TENER CUALESQUIERA Y TODOS LOS PODERES ANTES MENCIONADOS, SOLA O CON OTROS Y MEDIANTE AGENTES O DE OTRA FORMA, YO SEA COMO FIDUCIARIA, SIN EJERCER EL NEGOCIO DE FIDUCIA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ; Y HACER TODAS LAS DEMÁS COSAS QUE SEAN INCIDENTALS AL LOGRO DE LOS OBJETOS ANTES MENCIONADOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2577 2013/02/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16413 2014/08/27

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

CONSORCIO MERCANTIL COLOMBIANO S.A. EN LIQUIDACION a través de INMOBILIARIA CONCRETO S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL INDIRECTAMENTE

ACTIVIDAD: 1. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA DENTRO DE LOS CUALES ESPECÍFICAMENTE SE COMPRENDE EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS DE INGENIERÍA Y URBANISMO, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ASESORAMIENTO E

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 35



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

INTERVENTORÍA DE EMPRESAS, ACTIVIDADES TODAS DENTRO DEL MACO DE SERVICIOS PROFESIONALES O INGENIERÍA COMO SUELEN SER LOS ESTUDIOS DE SISTEMA DE REALIZACIÓN DE TAREAS PROGRAMADAS DE FACTIBILIDAD, CONFORMACIÓN DE MÓDULOS, COORDINACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO.

2. ADQUISICIÓN, PREPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO

DE TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS DE ORGANIZACIÓN O DE EJECUCIÓN DE OBRAS, TANTO EN SUS ASPECTOS PROGRAMÁTICOS COMO EN SU DESARROLLO ESPECÍFICO. TALES EQUIPOS PODRÁN SER MECÁNICOS COMO GRÚAS, ELEVADORES Y TRANSPORTES, O DE SIMPLE UTILIZACIÓN PASIVA COMO LOS ANDAMIOS, FORMALETAS, TACOS, ETC.

3. LA

CONTRATACIÓN Y PREPARACIÓN, CONFORMACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS CONVENCIONALES O ESPECÍFICOS PARA ADELANTAR DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN O CON LA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, DENTRO DE LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS LOS INVENTOS Y PROCESAMIENTOS PATENTADOS O PATENTABLES, UTILIZANDO EQUIPOS ESPECÍFICOS O SIMPLEMENTE MEDIANTE SISTEMAS QUE TENGAN RELATIVA EXCLUSIVIDAD.

4. LA ADQUISICIÓN DE

INMUEBLES PARA EJECUTAR POR MEDIO DE TERCEROS O PROPIOS LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE SU URBANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA DE LOTES O UNIDADES DE EDIFICACIÓN, ESTANDO FACULTADA LA SOCIEDAD PARA RESERVARSE PARA SÍ LAS ÁREAS QUE A BIEN TENGAN PARA ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN COMERCIAL.

5. ADQUIRIR,

ALMACENAR, EMPACAR, REEMPACAR, DISTRIBUIR EN GENERAL BAJO CUALQUIER MODALIDAD COMERCIAL, Y VENDER TODA CLASE DE MERCANCÍAS ARTÍCULOS Y PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, APTOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN, EN CENTROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

6. ADQUIRIR, ESTABLECER, ADMINISTRAR, Y EXPLOTAR

ALMACENES, AGENCIAS DE DEPÓSITO, BODEGAS, Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, O CENTROS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE MERCANCIAS, ARTICULOS Y PRODUCTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON ANIMO DE PROCEDER A SU ENAJENACION, AL POR MAYOR O AL DETAL, Y A LA VENTA DE BIENES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SUSCEPTIBLES DE COMERCIO.

7.

FOMENTAR, PROMOVER O FINANCIAR EMPRESAS O NEGOCIOS QUE TENGAN POR OBJETO LA PRODUCCIÓN DE MERCANCÍAS, ARTÍCULOS, OBJETOS, O ELEMENTOS

DESTINADOS A SU COMERCIALIZACIÓN, Y VENTA EN LOS

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA COMPAÑÍA, O A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DICHS ESTABLECIMIENTOS, O EN CONEXIÓN CON LOS MISMO, VINCULARSE A DICHAS EMPRESAS, REPRESENTAR Y AGENCIAS CASOS NACIONALES, Y EXTRANJERAS, FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE LOS ARTÍCULOS DE QUE SE DA RAZÓN EN LOS

NUMERALES

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/01 Hora: 11:34

Número de radicado: 0013574306 - ATPMRUNI Página: 36



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk Copia: 4 de 10

ANTERIORES.

8. LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS, ADEMÁS DE LA COMPRAVENTA RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE PROPIEDAD RAÍZ, TALES COMO FINANCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO, FIDEICOMISO, ADMINISTRACIÓN, USUFRUCTO, CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

9. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL QUE SEA DE RIESGO LIMITADO.

10. LA INVERSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA EVALUACIÓN MÉDICA FUNCIONAL ANTROPOMÉTRICA Y NUTRICIONAL ORIENTADA HACIA LA PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO PARA LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN FÍSICA Y FISIOTERAPIA PARA UNA SALUD INTEGRAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A TAL EFECTO.

CONFIGURACION: RESOLUCION NRO 125-001721 DE ABRIL 4 DE 2005, MODIFICADA POR RESOLUCION NRO 125-003705 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3517 2011/03/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16413 2014/08/27

SISTEMAS CONSTRUCTIVOS AVANZADOS ZONA FRANCA S.A.S a través de 489006-12 INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.

DOMICILIO: GALAPA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ES PROPIETARIA DEL 100% DE LA PARTICIPACION A TRAVES DE INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S

ACTIVIDAD: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: CONSTITUIRSE COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE UNA O VARIAS ZONAS FRANCA Y EN TAL CONDICIÓN DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA ZONA FRANCA PERMANENTE: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN POLIETILENO EXPANDIBLE CON O SIN ACERO Y DEMÁS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE FACHADAS, CUBIERTAS LOSAS, MUROS Y ESCALERAS; B) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN ACERO (ACCESORIOS Y MALLAS) DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO; C) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES; ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LA ZONA FRANCA; D) LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DENTRO DE LA ZONA FRANCA; E) FABRICACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.; F) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.

PARA LA CABAL REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34



Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 37

Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, PERMUTAR, LIMITAR Y DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE BIENES RAÍCES, MUEBLES, EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PARA RESPALDAR OBLIGACIONES PROPIAS Y DE TERCEROS, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES; CELEBRAR CONTRATOS EN VIRTUD DE LOS CUALES LA SOCIEDAD TOMA A SU CARGO, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE CONTRATISTAS, LA PLANEACIÓN O EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, EN ÁREAS URBANAS, SUBURBANAS O RURALES, LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE LOTES, PARCELAS, FINCAS O EDIFICIOS; ASOCIARSE CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN O CONSTRUCCIÓN; HACER INVERSIONES DE FOMENTO O DESARROLLO PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS DE CARÁCTER FISCAL AUTORIZADOS POR LA LEY, O INVERSIONES TEMPORALES DE FONDOS O RECURSOS NO NECESARIOS DE INMEDIATO PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO POR ACTIVA O POR PASIVA; DAR O CONSTITUIR GARANTÍAS PERSONALES O REALES; CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA Y OTORGAR LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS; DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, DEPÓSITO O COMODATO; ACTUAR COMO OTORGANTE, GIRADORA O LIBRADORA, AVALADORA, ENDOSANTE O ENDOSATORIA DE TÍTULOS VALORES; TENER ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DEL PAÍS DE EMPRESA QUE EJERZAN ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS CON LAS FINALIDAD AQUÍ EXPRESADAS; PARTICIPAR EN ACTO Y EMPRESAS DE PROMOCIÓN DISTRIBUCIÓN O PROPAGANDA. EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES QUE SEA NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS NEGOCIOS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 4 DE AGOSTO DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16413 2014/08/27

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24303 2014/12/19

DOBLECE RE LTD. a través de CONCRETO INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: BERMUDAS - BERMUDAS

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DEL CAPITAL INDIRECTAMENTE

ACTIVIDAD: SOCIEDAD CAUTIVA DE REASEGURO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 16 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6044 2015/03/30

CONCRETO INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. a través de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado: 0013574306 - ATPMRUNI

Página: 38



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

CONCRETO INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: Establecer, tramitar y llevar a cabo los negocios de una compañía dedicada a la construcción y ejecución de toda clase de edificaciones y obras civiles, y a la prestación de servicios técnicos y de construcción en los diferentes campos de la Ingeniería Civil y Arquitectura; evaluación y desarrollo de modelos financieros para proyecto de construcción, a la promoción y ejecución de programas y planes de vivienda y a la construcción de centros comerciales o industriales, a la compraventa de bienes inmuebles, a actuar como inversionista y participar en todo tipo de sociedades comerciales o civiles participar en la producción, transformación, reparación y en general en el comercio de materiales, equipo, maquinaria accesorios e implementos de naturaleza diversa utilizados en la industria de la construcción. Constituirse como usuario o desarrollador en cualesquiera zona franca en cualquier parte del mundo. Además podrá ejecutar otros actos de comercio en calidad de principal o en cualquier otro carácter, sea cual fuere, y dedicarse a cualquier actividad lícita aunque no guarde relación con ninguno de los objetos enunciados.

CONFIGURACIÓN: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 1032 2016/01/22

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

MATRIZ: 444469-04 CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

SIGLA: CONCRETO S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ENTRE OTROS, EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACION EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 06 DE 2011

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 18980 2011/10/21

MÓDIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2013

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 409 2014/01/14

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

U-STORAGE S.A.S.

DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 39



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, ENTENDIDO COMO UN CONJUNTO ORGANIZADO DE OPERACIONES TENDIENTES A EJECUTAR EL ACARREO DE BIENES DE UN LUGAR A OTRO EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EN FORMA REGULAR Y CONTINUA, NACIONAL E INTERNACIONAL. 2) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASTEOS Y MUDANZAS. 3) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EMPAQUES Y EMBALAJES DE TODA CLASE DE CAJAS ENVOLTURAS O RECIPIENTES. 4) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MINI BODEGAS DESTINADAS A LA GUARDA DE BIENES A CARGO DE LOS USUARIOS. 5) LA COMPRA, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ARRENDAMIENTO E IMPORTACIÓN, O SU ADQUISICIÓN MEDIANTE CUALQUIER OTRA MODALIDAD, DE EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. 6) LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS BIENES Y SERVICIOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O MEDIANTE SU CONTRATACIÓN CON TERCEROS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE, DEPÓSITOS, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y EMBALAJE. 7) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS TERMINADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO Y, EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE, DEPÓSITO, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y EMBALAJE. 8) LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, MUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y PARTE E INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE ESTA CLASE DE DERECHOS.

CONFIGURACIÓN: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2012

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 19046 2012/10/22

406113 04 C.A.S. MOBILIARIO S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN, - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPLOTACION DE MOBILIARIO URBANO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y LA VENTA DE PUBLICIDAD EXTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2012

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 18058 2012/10/04

430788 12 SISTEMAS CONSTRUCTIVOS AVANZADOS S.A.S.

DOMICILIO: GIRARDOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: LA CELEBRACION DE CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, LA FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA EQUIPO, ACCESORIOS Y PARTES

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/01 Hora: 11:34

Número de radicado: 0013574306 - ATPMRUNI Página: 40



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk Copia: 4 de 10

UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS METALMECÁNICOS Y DE CONSTRUCCIÓN. EN EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OCUPARSE EN EL MONTAJE Y EXPLOTACIÓN DE FÁBRICAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES ADECUADAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS MENCIONADOS; EN LA IMPORTACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE DICHOS BIENES, TALES COMO: MAQUINARIA, MATERIAS PRIMAS, REPUESTOS, ETC., RELACIONADOS CON DICHA PRODUCCIÓN, ASÍ COMO EN LA CELEBRACIÓN DE NEGOCIOS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE CREEN MERCADOS A LAS MANUFACTURAS DE LA SOCIEDAD O LE PROCUREN CLIENTELA, Y EN ESPECIAL LA CONSECUCIÓN DE PRÉSTAMOS CON FIJACIÓN DE CONDICIONES, GARANTÍAS REALES O PERSONALES Y PLAZOS; EN LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES QUE SE OCUPEN EN ACTIVIDADES ANÁLOGAS, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS A LAS SUYAS PROPIAS, EN HACER APORTES A LAS MISMAS Y EN PARTICIPAR EN SU FUNCIONAMIENTO; EN LA ADQUISICIÓN Y TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS MISMAS, ASÍ COMO EN SU ENAJENACIÓN; EN FUSIONARSE CON OTRAS COMPAÑÍAS, ABSORBERLAS O SER ABSORBIDA POR ELLAS; EN LA CELEBRACIÓN DE NEGOCIOS DE REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 19 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22804 2012/12/19

489006 12 INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.

DOMICILIO: GIRARDOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: 1. LA PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ. 2. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLOS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL. 4. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, PARA LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 5. ADQUIRIR, ARRENDAR, PREPARAR, ACONDICIONAR TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, TANTO EN SUS ASPECTOS PROGRAMÁTICOS COMO EN SU DESARROLLO ESPECÍFICO. TALES EQUIPOS PODRÁN SER MECÁNICOS, COMO GRÚAS, ELEVADORES Y TRANSPORTADORES DE SIMPLE UTILIZACIÓN PASIVA COMO LOS ANDAMIOS, FORMALETAS, TACOS, ETC. 6. CONTRATAR, PREPARAR, CONFORMAR Y EXPLOTAR SISTEMAS CONVENCIONALES O ESPECÍFICOS PARA ADELANTAR DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS LOS INVENTOS Y PROCESAMIENTOS PATENTADOS O PATENTABLES, UTILIZANDO EQUIPOS ESPECÍFICOS O

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34



Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 41

Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

SIMPLEMENTE MEDIANTE SISTEMAS QUE TENGAN RELATIVA EXCLUSIVIDAD.

7. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIÓDICOS O RENTA FIJA.

8. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS DE RIESGO LIMITADO.

9. NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO.

10. LA ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS.

11. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA CULTIVAR, PROCESAR Y COMERCIALIZAR DICHOS RECURSOS.

12. LA INVERSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA EVOLUCIÓN MÉDICA FUNCIONAL ANTROPOMÉTRICA Y NUTRICIONAL ORIENTADA HACIA LA PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO PARA LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN FÍSICA Y FISIOTERAPIA PARA UNA SALUD INTEGRAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A TAL EFECTO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 19 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22804 2012/12/19

INMOBILIARIA CONCRETO S.A.S
 DOMICILIO: ITAGUI - COLOMBIANA
 Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: 1. LA PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ. 2. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLOS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL. 4. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, PARA LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 5. ADQUIRIR, ARRENDAR, PREPARAR, ACONDICIONAR TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, TANTO EN SUS ASPECTOS PROGRAMÁTICOS COMO EN SU DESARROLLO ESPECÍFICO. TALES EQUIPOS PODRÁN SER MECÁNICOS, COMO GRÚAS, ELEVADORES Y TRANSPORTADORES DE SIMPLE UTILIZACIÓN PASIVA COMO LOS ANDAMIOS, FORMALETAS, TACOS, ETC. 6. CONTRATAR, PREPARAR, CONFORMAR Y EXPLOTAR SISTEMAS CONVENCIONALES O ESPECÍFICOS PARA ADELANTAR DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS LOS INVENTOS Y PROCESAMIENTOS PATENTADOS O PATENTABLES, UTILIZANDO EQUIPOS ESPECÍFICOS O SIMPLEMENTE MEDIANTE SISTEMAS QUE TENGAN RELATIVA EXCLUSIVIDAD.

7. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIÓDICOS O RENTA FIJA.

8. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS DE RIESGO LIMITADO.

9. NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DE LIBRE

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/03/01. Hora: 11:34

Número de radicado: 0013574306 - ATPMRUNI Página: 42



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk Copia: 4 de 10

CIRCULACIÓN EN EL MERCADO. 10. LA ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS. 11. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA CULTIVAR, PROCESAR Y COMERCIALIZAR DICHOS RECURSOS. 12. LA INVERSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA EVOLUCIÓN MÉDICA FUNCIONAL ANTROPOMÉTRICA Y NUTRICIONAL ORIENTADA HACIA LA PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO PARA LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN FÍSICA Y FISIOTERAPIA PARA UNA SALUD INTEGRAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A TAL EFECTO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22804 2012/12/19

CONCRETO INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: LA CONSTRUCCION EN GENERAL Y OTRAS ACTIVIDADES ASOCIADAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE OCTUBRE DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18980 2011/10/21

INVERSIONES WORLDWIDE STORAGE S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL DIRECTAMENTE

ACTIVIDAD: LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD SON HACER CUALESQUIERA Y TODAS LAS COSAS Y EJERCER CUALESQUIERA Y TODOS LOS PODERES QUE MÁS ADELANTE SE MENCIONAN, EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, A SABER: 1) LA INVERSIÓN EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRARLO. ASÍ MISMO LA COMPRA Y ADQUISICIÓN, VENTA Y ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE CRÉDITOS Y ACCIONES O VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL. 2) LA REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, ANÁLOGAS, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS QUE COMPRENDE EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA SE CONSTITUYE. 3) EL ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA TAL FIN. 4) ESTABLECER Y LLEVAR A CABO NEGOCIOS DE FINANZAS, TENENCIA DE INVERSIONES MERCANTILES, MANUFACTURA Y TRANSPORTE Y LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. 5) ADQUIRIR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y VENDER, TRANSFERIR, NEGOCIAR CON, HIPOTECAR, GRAVAR, DAR EN ARRENDAMIENTO LICENCIA O DE OTRA MANERA DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VALORES DE TODO TIPO, INCLUSIVE PATENTES, LICENCIAS, MARCAS DE FABRICA, INVENCIONES, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS DE COMERCIO, MARCAS, DISEÑOS, ARRENDAMIENTOS, BIENES, MERCADERÍAS, BUQUES,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 43



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

AVIONES Y OTRAS NAVES, FABRICAS Y RECURSOS NATURALES, Y MIENTRAS ES DUEÑA DE LOS MISMOS, EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y PRIVILEGIOS CORRESPONDIENTES. 6) PRESTAR O TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO O HACERSE RESPONSABLE POR EL PAGO DE DINERO Y OTORGAR INDEMNIZACIONES, YA SEA COMO PRINCIPAL, DEUDOR SOLIDARIO O GARANTE, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. 7) CELEBRAR CONTRATOS Y ARREGLOS DE TODAS CLASES CON CUALQUIER PERSONA, ENTIDAD, GOBIERNO O AUTORIDAD. 8) LLEVAR A CABO CUALESQUIERA O TODOS SUS NEGOCIOS EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO, Y LLEVAR LIBROS Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE EL REGISTRO DE ACCIONES, EN CUALQUIER LUGAR O LUGARES, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA, 9) ESTABLECER, APOYAR O ASISTIR EN EL ESTABLECIMIENTO DE PENSIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CONTRIBUIR CON CAUSAS BENÉFICAS, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. 10) LLEVAR A CABO CUALQUIER NEGOCIO LICITO EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y HACER CUALESQUIERA Y TODOS LOS ACTOS Y TENER CUALESQUIERA Y TODOS LOS PODERES ANTES MENCIONADOS, SOLA O CON OTROS Y MEDIANTE AGENTES O DE OTRA FORMA, YA SEA COMO FIDUCIARIA, SIN EJERCER EL NEGOCIO DE FIDUCIA EN LA REPUBLICA DE PANAMÁ; Y HACER TODAS LAS DEMÁS COSAS QUE SEAN INCIDENTALS AL LOGRO DE LOS OBJETOS ANTES MENCIONADOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19046 2012/10/22

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

482330-12 CANTERA LA BORRASCOSA S.A.S. a través de 489006-12 INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: 1. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA; 2. EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL DE RECURSOS NATURALES Y/O SUS DERIVADOS; 3. LA REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO PERCIBIR COMISIONES O CONTRAPRESTACIONES EN GENERAL Y/O PARTICIPACIONES POR ESA REPRESENTACIÓN; 4. PRESTAR ASESORÍAS COMERCIALES O INDUSTRIALES DE TODO TIPO ORGANIZACIONAL Y FINANCIERO, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; 5. IMPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN EL PAÍS; 6. ADQUIRIR TODA CLASE DE ARTÍCULOS NACIONALES, DISTRIBUIRLOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR; 7. REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS O EN LICITACIONES ANTE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO; Y 8. EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 5 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10835 2013/06/14

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 44



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

NAYU ASSETS CORPORATIÒN a través de CONCRETO INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROLADA DIRECTAMENTE POR CONCRETO INTERNACIONAL S.A E INDIRECTAMENTE POR LA CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

ACTIVIDAD: COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, COMERCIAL, TENER E INVERTIR EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CUALQUIER INDOLE, ASI COMO EN MERCANCIAS, BIENES FUNGIBLES, EFECTOS PERSONALES, PRODUCTOS Y DEMAS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA O DESCRIPCION. REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES COMERCIALES, Y VENDER SERVICIOS Y PRESTARLOS, ASI COMO EMPLEAR EL PERSONAL NECESARIO PARA HACERLO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 409 2014/01/14

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 43 A 18 SUR 135 PISO 4 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

lquintero@concreto.com

tramiteslegales@concreto.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/03/01

Hora: 11:34

Número de radicado:

0013574306 - ATPMRUNI

Página: 45



Código de verificación: cEiicnjcbzlaMkkk

Copia: 4 de 10

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**